ESTANDARES INTERINOS DE SCS PARA LA CERTIFICACIÓN DEL MANEJO FORESTAL FSC EN NICARAGUA

Si una entidad certificadora realiza una evaluación de certificación en un país o región en el cual no existe un estándar debidamente aprobado por el FSC, ésta tiene que adaptar su estándar interino genérico para el uso local. Si el equipo de auditores sospecha la existencia de BAVC en la unidad de manejo forestal sometida a la certificación, el estándar será finalizado y colocado en el sitio de web de la certificadora, u otro lugar pertinente, al menos 30 días antes del inicio de la evaluación.

Si el lector, usted, tiene algún comentario sobre el estándar, por favor, mándelo al Brendan Grady, gerente del programa de certificación forestal de SCS Global Services al <u>BGrady@scsglobalservices.com</u>. El enfoque del estándar incluye los bosques naturales, semi-naturales, y plantaciones. Cualquier aprovechamiento comercial o de gran escala (afecta más de 1.000 ha) de los productos forestales no madereros (PFNM) deberá ser realizado conforme los Principios 1-10 de este estándar.

SCS revisó este estándar en diciembre de 2014 para armonizarlo con limitaciones internacionales establecidas por el FSC IC con respecto a la conversión y el año de establecimiento de plantaciones forestales y eliminar algunas redundancias. Asimismo, FSC Nicaragua recibió acreditación para su estándar de certificación forestal para unidades de manejo forestal (UMF) SLIMF, el cual aplica a UMF igual o menos de 1.000 ha y UMF que cualifican para la designación de 'baja intensidad' según las normas de FSC. Consiguientemente, este estándar solo aplica a UMF No-SLIMF.

PRINCIPIO № 1: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y LOS PRINCIPIOS DEL FSC. El manejo forestal deberá respetar todas las leyes aplicables en el país, los tratados y acuerdos internacionales de los que el país es signatario, y deberá cumplir todos los Principios y Criterios del FSC. C1.1. El manejo forestal deberá respetar todas las leyes nacionales y locales, al igual que todos los requisitos administrativos. Indicadores Verificadores Conformidad Notas del equipo evaluador (C, NC o NA) 1.1.1. La Organización de Manejo Compendio o registro actualizado de Forestal (OMF) deberá cumplir con las leyes, reglamentos y normativas leves, reglamentos y normativas forestales: forestales, ambientales y laborales Entrevistas e información

made nate a la cata de la cama de			<u> </u>
nacionales, locales y/o comarcales	suministrada por autoridades		
aplicables (Ver Apéndice 1). Cualquier	regulatorias, grupos interesados y administradores forestales		
asunto de incumplimiento de las leyes	administradores forestales		
está siendo resuelto con las			
autoridades pertinentes.			
1.1.2. El personal gerencial y técnico	Un registro actualizado (lista de		
de la OMF deberá tener disponible y	referencia) de todos los estatutos y		
conocer las leyes, reglamentos y	cuerpos de regulación pertinentes es		
normativas aplicables.	mantenido y está disponible a		
	responsables del manejo forestal;		
	Se disponen resúmenes de		
	regulaciones clave en oficinas o sitios		
	de campo.		
1.1.3. La frecuencia y naturaleza de	Entrevistas e información		
violaciones a regulaciones no es	suministrada por autoridades		
indicativa del incumplimiento	regulatorias;		
extensivo y sistémico; cuando ocurra	Registro de infracciones legales y		
una infracción, la OMF actúa	acciones tomadas para corregirlas		
prontamente para corregir y remediar las circunstancias asociadas con tal			
infracción.			
illifaccion.			
C1.2. Todos los honorarios, regalías,	। impuestos y otros cargos establecidos legaln	 	gados
Indicadores	Verificadores	Notas del equipo evaluador	Conformidad
maicadores	Vermeddores	Tvotas del equipo evaluados	(C, NC o NA)
1.2.1. La OMF deberá estar al día en el	Registros de pagos		(2,1123)
pago de sus obligaciones fiscales,	 Entrevistas a personal contador y 		
impuestos estatales y municipales,	autoridades regulatorias		
derechos de usufructo, fianzas de			
cumplimiento de reforestación y/o			
impuestos forestales de los órganos			
estatales y no se evidencia			
incumplimiento crónico de pagos.			

1.2.2. La OMF dispone de registros actualizados de todos los pagos y permite acceso a dichos registros a los auditores de SCS. C1.3. En los países signatarios, deber	 Registros de pagos Entrevistas a personal contador y/o a autoridades regulatorias á respetarse las disposiciones de todos los a 	cuerdos internacionales como CITES.	las Convenciones de
•	Maderas Tropicales y la Convención sobre Di		ias convenciones ac
Indicadores	Verificadores	Notas del equipo evaluador	Conformidad (C, NC o NA)
1.3.1. La OMF deberá cumplir con las intenciones de los acuerdos internacionales aplicables, que Cel país ha ratificado (Ver Apéndice 1).	Compendio y/o registro de acuerdos internacionales y las leyes y normas nacionales asociadas		
1.3.2. El personal gerencial y técnico de la OMF deberá tener disponible y conocer los acuerdos internacionales aplicables.	 La OMF cuenta con un compendio de los acuerdos internacionales que explica cómo los mismos se respetan en el manejo forestal; Se disponen dicho compendio en oficinas o sitios de campo 		
	s certificadores y las otras partes involucrad ones con los Principios y Criterios del FSC.	as deberán analizar, según cada caso	, los conflictos que se
Indicadores	Verificadores	Notas del equipo evaluador	Conformidad (C, NC o NA)
1.4.1. La OMF deberá realizar un análisis para identificar conflictos potenciales entre las leyes, los P&C del FSC, tratados o convenciones internacionales.	Compendio y/o registro de leyes y acuerdos		
1.4.2. La OMF está dispuesta a participar en procesos apropiados con representantes de entidades pertinentes a fin de resolver conflictos entre leyes/reglamentos y los P&C del FSC, a requerimiento de SCS y/o el	Entrevistas al personal de la OMF y entidades regulatorias		

FSC.			
	berán ser protegidas de las actividades ilega	iles de cosecha, asentamientos y otras no	autorizadas.
1.5.1. La OMF destina recursos suficientes (humanos y financieros) para conducir relevamientos de la UMF de modo que las actividades no autorizadas sean prontamente detectadas y controladas y, si es apropiado, denunciadas frente las autoridades competentes.	 Entrevistas al personal de la OMF en el campo y al personal o servicios de seguridad; Registros de actividades de patrullaje 		
1.5.2. La OMF deberá demarcar y señalizar claramente en el campo los límites de la UMF.	Letreros, postes y otros dispositivos de señalización en el campo Nota de aplicabilidad: Cuando la señalización interfiera con los objetivos de manejo forestal y/o protección de recursos o sitios sensibles, la OMF deberá proveer justificativas al equipo de SCS y, cuando sea necesaria, evidencia de apoyo por grupos y/o actores locales afectados o involucrados.		
·	restal deberán mostrar un compromiso a lar		
Indicadores	Verificadores	Notas del equipo evaluador	Conformidad (C, NC o NA)
1.6.1. En el plan de manejo forestal (PMF), y en el resumen público correspondiente, u otro documento apropiado de acceso público, hay una declaración expresa de compromiso a los Principios y Criterios de FSC. Cuando se utilicen contratistas, la OMF también deberá comprometer a sus contratistas a que cumplan con los P&C del FSC.	 Los contratos incluyen artículos de línea sobre el compromiso al P&C del FSC PMF y su resumen público 		

1.6.2. La OMF deberá proveer acceso a copias escritas o electrónicas de los	Inspecciones de oficinas y/o sitios de campo
P&C del FSC a todo el personal de	Campo
manejo y de campo.	
1.6.3. El personal de la OMF deberá	Entrevistas al personal de la OMF
demostrar un conocimiento general de	Observación de cumplimiento con los
los P&C del FSC.	P&C en el campo
1.6.4. La OMF no deberá implementar	Cuando la OMF dueña otras UMF y/o
actividades que deliberadamente	esté involucrada en el manejo de otras
estén en contra de los P&C del FSC en	UMF fuera del enfoque del certificado,
áreas forestales situada fuera del	proporciona todas las informaciones
alcance del certificado. (Ver FSC-POL-	necesarias para cumplir con las
20-002).	políticas de certificación parcial y de
	asociación del FSC.
	Entrevistas a grupos interesados y a
	autoridades regulatorias.
1.6.5. La OMF deberá tener disponible	Cuando la OMF dueña otras UMF y/o
información acerca de todas las áreas	esté involucrada en el manejo de otras
forestales sobre las que ejerce cierta	UMF fuera del enfoque del certificado,
responsabilidad de manejo, para	proporciona todas las informaciones
demostrar cumplimiento con las	necesarias para cumplir con las
políticas vigentes del FSC sobre	políticas de certificación parcial y de
certificación parcial y sobre exclusión	asociación del FSC.
de áreas del alcance del certificado.	
(Ver FSC-POL-20-002)	

PRINCIPIO Nº 2: DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE TENENCIA Y USO.

La tenencia y los derechos de uso a largo plazo sobre la tierra y los recursos forestales, deberán estar claramente definidos, documentados y legalmente establecidos.

La experiencia indica que un manejo forestal consistente a largo plazo no ocurrirá a menos que los administradores forestales puedan estar seguros de que las tierras forestales permanecerán como bosque y que estén claros los derechos y responsabilidades de los dueños y otros usuarios. La existencia de disputas de magnitudes sustanciales no resueltas o pobremente resueltas con comunidades locales, puede ser un impedimento para la certificación.

C2.1 Deberá demostrarse clara evidencia del derecho a largo plazo al uso de la tierra (por ejemplo, título de propiedad de la tierra,

Indicadores	Verificadores	Notas del equipo evaluador	Conformidad (C, NC o NA)
2.1.1. La OMF deberá demostrar que la tenencia de la tierra es clara, legalmente segura y documentada.	 Copias auténticas de títulos a la UMF; y Consultación con los órganos estatales 		
2.1.2. En el caso de convenios de usufructo, la OMF deberá contar con evidencia documentada de sus derechos jurídicos y de al menos 10 años para el manejo del bosque y para el uso de los recursos forestales que se pretende certificar.	Copia de convenio o acuerdo que demuestra derechos al recurso forestal		
	erechos legales o consuetudinarios de teneno us derechos o recursos, a menos que delegue		
Indicadores	Verificadores	Notas del equipo evaluador	Conformida (C. NC o NA)

Indicadores	Verificadores	Notas del equipo evaluador	Conformidad (C, NC o NA)
2.2.1. La OMF deberá identificar a las comunidades locales y/u otros actores con debida tenencia legal o consuetudinaria reconocida o derechos de uso dentro de la UMF. 2.2.2. Cuando las comunidades hayan delegado el control de sus derechos de tenencia legal o consuetudinaria o de uso en todo o en parte, esto deberá ser confirmado mediante acuerdos documentados y/o entrevistas con representantes de las comunidades	 Entrevistas al personal de la OMF y a grupos interesados. Sección en el PMF sobre los derechos de uso de terceros. Acuerdos documentados que describen los derechos de uso y/o tenencia Entrevistas a grupos interesados 		
locales. 2.2.3. La asignación a otras partes de los derechos de tenencia legal o consuetudinaria o de uso	Entrevistas a grupos interesados		

debidamente reconocidos por parte					
de las comunidades locales, será					
documentada con evidencia de					
consentimiento libre e informado.					

C2.3. Deberán emplearse mecanismos apropiados para resolver las disputas sobre los reclamos por tenencia y derechos de uso. Las circunstancias y estado de cualquier disputa pendiente serán consideradas explícitamente durante la evaluación de certificación. Las disputas de magnitudes sustanciales que involucren intereses numerosos y significativos, normalmente descalificarán la certificación de una operación.

Indicadores	Verificadores	Notas del equipo evaluador	Conformidad (C, NC o NA)
2.3.1. Los conflictos por tenencia y derechos de uso se deberán estar resolviendo o tratando en una forma sistemática y legal, dando preferencia a los métodos voluntarios y conciliatorios antes que a la vía judicial o penal.	 Se mantienen registros u otros documentos pertinentes detallados de disputas pasadas y actuales sobre los reclamos de tenencia y derechos de uso. Se documentan los acuerdos y/o mecanismos para resolver disputas sobre reclamos de tenencia y derechos de uso 		
2.3.2. La magnitud y severidad de los reclamos de tenencia y derechos de uso irresueltos son menores, relativamente a la escala de la OMF.	 Entrevistas a grupos interesados La OMF no inicia o para operaciones forestales para resolver reclamos de tenencia y derechos de uso o, si inicia operaciones, toma medidas para minimizar el impacto a los derechos de tenencia o uso irresueltos. 		

PRINCIPIO № 3: DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

Los derechos legales y consuetudinarios de los pueblos indígenas para poseer, usar y manejar sus tierras, territorios y recursos deberán ser reconocidos y respetados.

La siguiente definición de "indígenas" ha sido aceptada por el FSC: "Los descendientes de los pueblos que habitaban el territorio actual de un país, en forma total o parcial, al momento en que personas de una diferente cultura u origen étnico arribaron desde otras partes del mundo, sojuzgándolos y, mediante la conquista, el asentamiento, u otros

medios los redujeron a una situación no dominante o colonizada; quienes hoy viven en mayor conformidad con su particular situación social, económica y con sus costumbres y tradiciones culturales que con las instituciones del país al que ahora pertenecen, bajo una estructura de Estado que incorpora principalmente las características nacionales, sociales y culturales de otros segmentos predominantes de la población."

3.1. Los pueblos indígenas deberán controlar el manejo forestal en sus tierras y territorios, a menos que deleguen este control con el debido conocimiento y de manera voluntaria a otras agencias.

Indicadores	Verificadores	Notas del equipo evaluador	Conformidad
			(C, NC o NA)
3.1.1 La OMF deberá documentar la			
identidad, ubicación y población de			
todos los pueblos indígenas,			
incluyendo cualquier grupo migratorio,			
que viven en las proximidades a la			
UMF.			
3.1.2 Las comunidades interesadas			
han identificado a sí mismos como			
indígenas.			
3.1.3 Todos los derechos y posesiones			
de las tierras, territorios o derechos			
consuetudinarios dentro de la UMF			
son documentos y/o mapeados			
claramente.			
3.1.4 Los derechos identificados en			
términos del indicador 3.1.3 son			
respetados.			
3.1.5 No se realizan las operaciones			
forestales dentro de las áreas			
identificadas en el indicador 3.1.3 sin			
evidencia clara del consentimiento			
libre e informado de los pueblos			
indígenas o tradicionales que declaran			
tal tierra, territorio o derechos			
consuetudinarios.			

3.2. El manejo forestal no deberá amenazar ni limitar, directa o indirectamente, los recursos y derechos de tenencia de los pueblos indígenas.

Indicadores	Verificadores	Notas del equipo evaluador	Conformidad (C, NC o NA)
3.2.1. La OMF identifica y registra cualquier impacto del manejo forestal sobre los recursos y derechos de las comunidades indígenas.	 Documentación relevante Se identifican recursos y derechos en el campo 		
3.2.2. En tanto es apropiado, se facilitan oportunidades a los pueblos indígenas de participar en la planificación del manejo, investigación y monitoreo de las áreas forestales asociadas con los recursos y derechos de los indígenas.	Entrevistas a grupos indígenas		
3.2.3. La OMF solicita —a través de mecanismos de consulta efectivos- las preocupaciones y perspectivas de los pueblos indígenas potencialmente afectados por el manejo forestal; los resultados de tal consulta son documentados, incluyendo las acciones tomadas para conciliar razonablemente las preocupaciones y perspectivas recibidas.	Se mantiene un registro de comunicaciones enviadas y recibidas entre las partes.		
	cultural, ecológico, económico o religioso pa dichos pueblos, reconocidos y protegidos po		amente
Indicadores	Verificadores	Notas del equipo evaluador	Conformidad (C, NC o NA)
3.3.1. La OMF, con la participación de las comunidades indígenas, deberá definir los sitios de especial significado cultural, ecológico, económico o religioso.	Ejemplos de estos sitios pueden incluir: - sitios ceremoniales, de panteones (entierro) o de pueblos tradicionales - áreas utilizados para la caza, pesca, o trampa - áreas utilizados para la recolección de		
	sustento y materias de importancia		

	cultural		
3.3.2. El PMF contiene políticas expresas escritas para la identificación y protección de los sitios especial significado para los pueblos indígenas. Los sitios identificados deberán estar demarcados en mapas operacionales y, cuando apropiado, en el campo. 3.3.2. Los trabajadores de campo son apropiadamente entrenados en los procedimientos empleados para la protección de sitios de significado especial para pueblos indígenas.	 Entrevistas al personal en el campo Evidencias de capacitaciones 		
 3.3.3. El hallazgo de sitios de potencial interés arqueológico es comunicado a las autoridades competentes y se acatan las restricciones de uso impuestas por dicha autoridad para dichas áreas. 3.4. Los pueblos indígenas deberán ser y los sistemas de manejo aplicado: 	 Entrevistas a autoridades competentes Evidencias de medidas de protección tomadas en el campo recompensados por el uso de su conocimiento en las operaciones forestales. Dicha competento y de manera vertentes en las operaciones forestales. 	ensación deberá ser formalmente acordada	a con el
Indicadores	Verificadores	Notas del equipo evaluador	Conformidad (C, NC o NA)
3.4.1. Los pueblos indígenas deberán ser debidamente informados de la intención y naturaleza del uso de su conocimiento tradicional por la OMF. La OMF no deberá llevar a cabo dicho uso hasta que los pueblos indígenas hayan acordado con su consentimiento libre e informado.	Entrevistas a grupos interesados		

compensación es acordada clara y formalmente con anterioridad al uso de tal conocimiento.	usada en benefic OMF (o cualquie bajo un acuerdo compensación e formalmente co	piedad intelectual es cio económico de la r otra organización con la OMF), una s acordada clara y n anterioridad al uso	 Inspección de los términos del acuerdo Entrevistas a grupos interesados 		
---	--	--	--	--	--

PRINCIPIO № 4: RELACIONES COMUNALES Y DERECHOS DE LOS TRABAJADORES.

El manejo forestal deberá mantener o elevar el bienestar social y económico a largo plazo de los trabajadores forestales y de las comunidades locales.

C4.1. Las comunidades dentro de, o adyacentes a las áreas de manejo forestal, deberán tener oportunidad de empleo, capacitación y otros servicios.

Indicadores	Verificadores	Notas del equipo evaluador	Conformidad (C, NC o NA)
4.1.1. Las comunidades y residentes locales deberán tener preferencia en las actividades de manejo forestal en lo referente a empleo, capacitación y suministro de provisiones a la OMF, así como otros beneficios y oportunidades.	 Entrevistas a grupos locales Registros de actividades de capacitación y apoyo al sector laboral forestal Evidencia de actividades no forestales permitidas en la OMF que generan ingresos directos o indirectos a las comunidades locales 		
4.1.2. La OMF contribuye a o directamente desarrolla programas de capacitación diseñados para mejorar las capacidades y calificaciones de los trabajadores locales.	 Registros de capacitaciones; Evidencia de participación o apoyo de actividades de capacitación 		
4.1.3. Hay un diálogo activo con representantes de las comunidades locales, destinadas a identificar oportunidades de empleo,	Entrevistas a grupos interesados, tales como vecinos, ONGs, sindicatos, cámaras de comercio y usuarios de productos o servicios en la UMF.		

contratación y capacitación.			
4.1.4. La OMF da preferencia a	Ejemplos incluyen:		
proveedores locales de equipos y	- Se procesa la madera en aserraderos		
servicios misceláneos, sujeto a	locales antes de que se venda fuera de la		
consideraciones de costos.	· ·		
consideraciones de costos.	región.		
	- Se utilizan bancos o compañías de		
	seguros locales, etc.	Problem de la la la constitución	
1	plir o superar todas las leyes y/o reglamento	os aplicables a la salud y la seguridad	de los empleados y
sus familias.	V. Carloss	Notes delles des estades	C (
Indicadores	Verificadores	Notas del equipo evaluador	Conformidad
			(C, NC o NA)
4.2.1. Los salarios y las prestaciones			
labores (vacaciones, descanso			
compensatorio, indemnización,			
preaviso, bonificaciones u otros) de los			
trabajadores de la OMF y/o de los			
contratistas deberán estar en			
concordancia con lo establecido por el			
Ministerio de Trabajo, Empleo y			
Seguridad Social.			
4.2.2. Para la salud y seguridad en el			
lugar de trabajo, existen instructivos y			
políticas escritas, apropiadas para la			
escala de operaciones.			
4.2.3. Los trabajadores (de la OMF y			
de contratistas) deberán disponer de			
equipo de seguridad (cascos,			
mascarillas, protectores de oídos y			
ojos, botas, guantes, cinturones, etc.)			
en buen estado, adecuado para la			
actividad que realicen.			
4.2.4. Todo el equipamiento es			
inspeccionado y probado			
periódicamente para un desempeño			

		T	1
seguro.			
4.2.5. La OMF deberá mantener			
información actualizada sobre leyes y			
regulaciones pertinentes, las que			
están apropiadamente diseminadas			
entre los trabajadores forestales.			
4.2.6. La OMF deberá mantener			
registros de seguridad actualizados;			
tales registros indican un desempeño			
ejemplar relativo a normas			
industriales.			
4.2.7. Las políticas y prácticas de			
trabajo de la OMF deberán garantizar			
el tratamiento equitativo de todos los			
empleados (sin distinción de raza, sexo			
o religión), en cuanto a contratación,			
ascensos, despidos, remuneración y			
beneficios sociales.			
4.2.8. La OMF no deberá permitir la	Según la convención 138, el país ha		
contratación remunerada de	establecido una edad mínima de 14 años.		
trabajadores menores a 14 años	Otras convenciones, así como leyes		
(según la convención 138 de la OIT).	nacionales, pueden limitar o prohibir la		
En el caso de contratación de	participación de menores de 18 años en		
trabajadores menores de 18 años, la	operaciones forestales.		
labor realizada deberá ser adecuada a			
la edad, condiciones o estado físico y			
desarrollo intelectual y moral del			
trabajador.			
C4.3. Deberán garantizarse los derecl	nos de los trabajadores para organizarse y vo	oluntariamente negociar con sus empleado	ores, conforme
con las Convenciones 87 y 98 de la Orga	nización Internacional del Trabajo (OIT).		
Indicadores	Verificadores	Notas del equipo evaluador	Conformidad
			(C, NC o NA)
4.3.1. La OMF deberá reconocer a los	Nota de aplicabilidad: La convención 87 de		
trabajadores, por sus políticas y	la OIT es aplicable a organizaciones		

acciones, el derecho de organización libre en cualquier forma lícita y legítima, en cumplimiento de la Convención 87 de la OIT. 4.3.2. La OMF deberá reconocer a los trabajadores el derecho a negociar colectivamente con sus empleadores, en cumplimiento de la Convención 98 de la OIT.	privadas y gubernamentales, en cuanto la 98 es inaplicable a organizaciones gubernamentales. No obstante, puede existir legislación pertinente a la negociación colectiva de funcionarios gubernamentales, lo cual debe ser tratado bajo el criterio 1.1 según el caso.		
	ación del manejo deberán incorporar los rest rectamente afectados por las operaciones de	•	cial. Se deberá
Indicadores	Verificadores	Notas del equipo evaluador	Conformidad (C, NC o NA)
 4.4.1. La OMF deberá realizar una evaluación del impacto social relacionado con las actividades de manejo forestal. Al mínimo, la evaluación deberá contemplar: Sitios arqueológicos, históricos, culturales y de significado comunitario (dentro y fuera de la UMF); Recursos públicos (p. ej., agua y caza, pesca y recolección permitida); 	Resumen del impacto social en el PMF (Ver C7.1).		

sector forestal (empleo, recreación, subsistencia) y protección de ecosistemas naturales; Oportunidades económicas en las			
comunidades locales; y			
 Las personas y/o grupos 			
posiblemente afectados por las			
actividades de manejo.			
4.4.2. La OMF deberá demostrar que los insumos derivados de las			
evaluaciones de impacto social y/o			
procesos de consulta con grupos			
interesados han sido considerados y/o			
atendidos durante la planificación y/o			
implementación de las operaciones			
forestales.			
	s apropiados para resolver reclamos y para p		
	hos legales o los consuetudinarios, los bienes	s, los recursos o la vida de las poblaci	ones locales. Se
deberán tomar medidas para evitar tale Indicadores	Verificadores	Notes del escipe ecolordes	Conformidad
indicadores	vernicadores	Notas del equipo evaluador	
4.5.1. La OMF deberá tomar medidas			(C, NC o NA)
razonables para evitar las pérdidas y			
daños que afectan a pueblos locales y,			
cuando necesario, para la resolución			
de reclamos o disputas relacionadas a			
de reciamos o disputas relacionadas a derechos legales y determinación de			
compensación para daños e impactos			
negativos sustanciados.			
4.5.2. En caso de una disputa o	a Con hace on la interpretación de FSC		
reclamo, la OMF deberá implementar	 Con base en la interpretación de FSC IC de la resolución de disputas ISO/IEC 		
procedimientos documentados para	•		
su resolución Al mínimo, los	65 (FSC-STD-20-001 V3-0, parte 22)		
		1	

pro	ocedimientos deberán contemplar			
los	siguientes pasos:			
a)	Mantener registros de todos los			
	reclamos o disputas que afecten el			
	cumplimiento con los			
	requerimientos de la certificación;			
b)	Disponer de dichos registros a SCS			
	o FSC a petición;			
c)	Conducir una investigación sobre			
	los reclamos o disputas;			
d)	Tomar medidas apropiadas con			
	respecto a cualquier deficiencia			
	identificada en la investigación			
	que afecte el cumplimiento con los			
	requerimientos de la certificación;			
	У			
e)	Documentar las medidas			
	implementadas.			
PR	INCIPIO №5: BENEFICIOS DEL BOSQU	JE.		
El I	manejo forestal deberá promover el ເ	uso eficiente de los múltiples productos y serv	vicios del bosque para asegurar la viabilida	d económica y
un	a gama amplia de beneficios ambien	tales y sociales.		
		F optimizan el valor de las operaciones forestales en téri		
	ificar son económicamente viables a largo pla permita establecer principios de planeación, o	izo. En el caso de las OMF comunales la viabilidad econó	ómica depende estrechamente del desarrollo de un tip	o de organización
que	permita establecer principlos de planeación, e	ејесистоп, ејістепсти у сопттот.		
C5	1. El manejo forestal deberá orien	tarse hacia la viabilidad económica, tomando	o en consideración todos los costos ambier	itales, sociales
y c	perativos de la producción, y asegura	ando las inversiones necesarias para manten	er la productividad ecológica del bosque.	
Inc	icadores	Verificadores	Notas del equipo evaluador	Conformidad
				(C, NC o NA)
5.1	.1. La OMF tiene suficiente capital			
fin	anciero y recursos humanos para			
im	olementar el plan de manejo, en el			

	T		1
externo de la certificación por un	becas o préstamos y subsidios privados o		
periodo de tiempo definido si las	estatales.		
entidades de financiamiento han			
impuesto intereses, límites de			
tiempo u otras restricciones que			
impactan la viabilidad económica			
de la OMF.			
5.1.6. Se hará una excepción al	Guía: Las "partes interesadas" en este		
segundo punto de 5.1.5 cuando las	indicador puede referir a la OMF, el (los)		
partes interesadas presentan	proveedor(es) del financiamiento externo,		
evidencias documentadas que su	inversionistas en la OMF, etc.		
acuerdo financiero cumple con los			
indicadores 5.1.1, 5.1.2 y 5.1.3 y que la			
OMF tiene finanzas suficientes para			
adherir a cualquier calendario de			
pagos.			
C5.2. Tanto el manejo forestal como	las actividades de mercadeo deberán promo	ver el uso óptimo y el procesamiento local	de la
diversidad de los productos del bosque	•		
Indicadores	Verificadores	Notas del equipo evaluador	Conformidad
			(C, NC o NA)
5.2.1. Las políticas de manejo y	Ejemplos pueden incluir:		
comerciales, así como las decisiones a	Para las especies poco conocidas o		
nivel de terreno, sistemáticamente	menos comúnmente utilizadas, hay		
aseguran que los productos forestales	exploración y desarrollo de nuevos		
comerciales son vendidos para sus	productos		
mayores y mejores usos.	Hay desarrollo y exploración para		
	conseguir nuevos mercados		
5.2.2. La OMF se esfuerza en	Ejemplos pueden incluir:		
diversificar el conjunto de productos y	Cuando sea económica y		
servicios comerciales del bosque.	,		
	técnicamente viable, la OMF		
	técnicamente viable, la OMF comercializa los productos forestales		
	comercializa los productos forestales		
	comercializa los productos forestales no maderables (PFNM).		
	comercializa los productos forestales		

	comercializa servicios ambientales,		
	tales como la protección de cuencas		
	para represas hidroeléctricas y los		
	bonos de carbono forestal.		
5.2.3. Cuando sea factible, la OMF			
deberá promover el procesamiento			
local de los productos derivados del			
bosque.			
C5.3. El manejo forestal deberá minir	mizar los desperdicios asociados con las ope	raciones de aprovechamiento y de trans	formación <i>in situ</i> ,
así como evitar el daño a otros recursos	s forestales.		
Indicadores	Verificadores	Notas del equipo evaluador	Conformidad
			(C, NC o NA)
5.3.1. La OMF deberá aplicar técnicas			
de tala dirigida, arrastre y operaciones			
de acanchado que eviten el daño y			
deterioro, tanto de las trozas, como			
del bosque remanente y de otros			
recursos forestales.			
5.3.2. La OMF deberá realizar			
evaluaciones post-cosecha dentro de			
unidades de cosecha, acanchaderos,			
playas de clasificación para identificar			
pérdidas evitables.			
5.3.3. Cuando toma lugar el	Ejemplos pueden incluir:		
procesado in situ, el emplazamiento	La OMF sitúa carboneros o		
de la planta se mantiene dentro del	aserraderos portátiles solamente		
tamaño mínimo practicable; los	después de evaluar los impactos		
instrumentos de procesado se ubican	ambientales de los sitios		
en los lugares ambientalmente más	seleccionados.		
benignos, así como en ubicaciones			
donde las pérdidas de área productiva			
son minimizadas.			
5.3.4. La OMF deberá minimizar los			
residuos generados por las			

operaciones forestales, extracción y			
procesamiento y a la vez promover el			
aprovechamiento de dichos residuos.			
C5.4 El manejo forestal deberá orienta	arse hacia el fortalecimiento y la diversificac	ión de la economía local, evitando así	la dependencia de
un solo producto forestal.			
Indicadores	Verificadores	Notas del equipo evaluador	Conformidad (C, NC o NA)
5.4.1. La OMF deberá fomentar la diversificación de productos y la exploración de nuevos servicios y mercados.			
5.4.2. Cuando sea factible, la OMF deberá promover el incremento del valor agregado de los productos derivados del bosque.			
5.4.3. Cuando sea factible, y donde tal uso no compromete la salud ecológica del bosque, la OMF realiza el mercadeo de productos forestales no maderables (PFNM).			
5.4.4. La OMF toma aquellas acciones que pueda para apoyar planes y estrategias de desarrollo económico local y regional.			
C5.5 El manejo forestal deberá reconoc tales como las cuencas hidrográficas y lo	cer, mantener y, cuando sea necesario, incre os recursos pesqueros.	mentar el valor de los recursos y servi	cios del bosque,
Indicadores	Verificadores	Notas del equipo evaluador	Conformidad (C, NC o NA)
5.5.1. El OMF deberá identificar el rango completo de servicios forestales o ecológicos asociados con la UMF, incluyendo: cuencas hidrográficas, fuentes de agua de consumo humano, abastecimiento de agua río abajo,	Entrevistas a grupos interesados y usuarios y/o beneficiarios de servicios forestales		

		1	I
pesca comercial y artesanal, calidad			
visual, aportes a la biodiversidad			
regional, recreación, turismo y otros			
servicios ambientales.			
5.5.2. Las actividades de manejo			
forestal son diseñadas e			
implementadas, espacial y			
temporalmente, con debida			
consideración de los impactos sobre			
los servicios forestales identificados en			
el 5.5.1.			
5.5.3. La OMF mantiene diálogo			
regular con los actores y beneficiarios			
de servicios forestales sujetos a			
impacto por las operaciones			
forestales.			
C5.6 La tasa de cosecha de productos f	orestales no deberá exceder los niveles que	puedan ser permanentemente mantenidos	•
Indicadores	Verificadores	Notas del equipo evaluador	Conformidad
Indicadores	Verificadores	Notas del equipo evaluador	Conformidad (C, NC o NA)
Indicadores 5.6.1. Para bosque natural, la corta	Verificadores Nota de aplicabilidad: Este indicador solo	Notas del equipo evaluador	
		Notas del equipo evaluador	
5.6.1. Para bosque natural, la corta	Nota de aplicabilidad: Este indicador solo	Notas del equipo evaluador	
5.6.1. Para bosque natural, la corta anual permisible (CAP) de los	Nota de aplicabilidad: Este indicador solo es aplicable al manejo de bosques	Notas del equipo evaluador	
5.6.1. Para bosque natural, la corta anual permisible (CAP) de los productos forestales, ya sea por área o	Nota de aplicabilidad: Este indicador solo es aplicable al manejo de bosques	Notas del equipo evaluador	
5.6.1. Para bosque natural, la corta anual permisible (CAP) de los productos forestales, ya sea por área o volumen, deberá ser establecida mediante una combinación de datos	Nota de aplicabilidad: Este indicador solo es aplicable al manejo de bosques naturales.	Notas del equipo evaluador	
5.6.1. Para bosque natural, la corta anual permisible (CAP) de los productos forestales, ya sea por área o volumen, deberá ser establecida	Nota de aplicabilidad: Este indicador solo es aplicable al manejo de bosques naturales.	Notas del equipo evaluador	
5.6.1. Para bosque natural, la corta anual permisible (CAP) de los productos forestales, ya sea por área o volumen, deberá ser establecida mediante una combinación de datos empíricos y literatura publicada, en	Nota de aplicabilidad: Este indicador solo es aplicable al manejo de bosques naturales.	Notas del equipo evaluador	
5.6.1. Para bosque natural, la corta anual permisible (CAP) de los productos forestales, ya sea por área o volumen, deberá ser establecida mediante una combinación de datos empíricos y literatura publicada, en base a estimaciones de crecimiento y	Nota de aplicabilidad: Este indicador solo es aplicable al manejo de bosques naturales.	Notas del equipo evaluador	
5.6.1. Para bosque natural, la corta anual permisible (CAP) de los productos forestales, ya sea por área o volumen, deberá ser establecida mediante una combinación de datos empíricos y literatura publicada, en base a estimaciones de crecimiento y rendimiento conservadoras y bien	Nota de aplicabilidad: Este indicador solo es aplicable al manejo de bosques naturales.	Notas del equipo evaluador	
5.6.1. Para bosque natural, la corta anual permisible (CAP) de los productos forestales, ya sea por área o volumen, deberá ser establecida mediante una combinación de datos empíricos y literatura publicada, en base a estimaciones de crecimiento y rendimiento conservadoras y bien documentadas, asegurando que la	Nota de aplicabilidad: Este indicador solo es aplicable al manejo de bosques naturales.	Notas del equipo evaluador	
5.6.1. Para bosque natural, la corta anual permisible (CAP) de los productos forestales, ya sea por área o volumen, deberá ser establecida mediante una combinación de datos empíricos y literatura publicada, en base a estimaciones de crecimiento y rendimiento conservadoras y bien documentadas, asegurando que la tasa de aprovechamiento no exceda	Nota de aplicabilidad: Este indicador solo es aplicable al manejo de bosques naturales.	Notas del equipo evaluador	
5.6.1. Para bosque natural, la corta anual permisible (CAP) de los productos forestales, ya sea por área o volumen, deberá ser establecida mediante una combinación de datos empíricos y literatura publicada, en base a estimaciones de crecimiento y rendimiento conservadoras y bien documentadas, asegurando que la tasa de aprovechamiento no exceda las tasas calculadas de regeneración a	Nota de aplicabilidad: Este indicador solo es aplicable al manejo de bosques naturales.	Notas del equipo evaluador	
5.6.1. Para bosque natural, la corta anual permisible (CAP) de los productos forestales, ya sea por área o volumen, deberá ser establecida mediante una combinación de datos empíricos y literatura publicada, en base a estimaciones de crecimiento y rendimiento conservadoras y bien documentadas, asegurando que la tasa de aprovechamiento no exceda las tasas calculadas de regeneración a largo plazo.	Nota de aplicabilidad: Este indicador solo es aplicable al manejo de bosques naturales. • Sección en el PMF sobre el criterio 5.6. Nota de aplicabilidad: Este indicador solo	Notas del equipo evaluador	
5.6.1. Para bosque natural, la corta anual permisible (CAP) de los productos forestales, ya sea por área o volumen, deberá ser establecida mediante una combinación de datos empíricos y literatura publicada, en base a estimaciones de crecimiento y rendimiento conservadoras y bien documentadas, asegurando que la tasa de aprovechamiento no exceda las tasas calculadas de regeneración a largo plazo. 5.6.2. Para aprovechamiento en	Nota de aplicabilidad: Este indicador solo es aplicable al manejo de bosques naturales. • Sección en el PMF sobre el criterio 5.6.	Notas del equipo evaluador	

	T	ı	7
criterios técnicos determinados en el			
5.6.1.	• Sección en el PMF sobre el criterio 5.6.		
5.6.3. Para plantaciones, las	Nota de aplicabilidad: Este indicador solo		
proyecciones de crecimiento, las tasas	es aplicable al manejo de plantaciones.		
y los regímenes de aprovechamiento			
(para raleos y corta final), deberán	• Sección en el PMF sobre el criterio 5.6.		
estar basados en información bien			
documentada y/o de campo, y ser			
consistentes con el comportamiento			
de la especie a nivel nacional y/o			
regional.			
5.6.4. Los niveles de	• Sección en el PMF sobre el criterio 5.6.		
aprovechamiento se establecen de			
modo que los inventarios de las			
especies deseables se incrementan en			
el tiempo, a menos que los inventarios			
corrientes (medidos en volumen			
promedio en pie o metros cúbicos por			
hectárea) excedan los niveles óptimos.			
5.6.5. El nivel de aprovechamiento	 Comparación de registros de volumen 		
promedio por un período móvil de 10	cosechado por especie (o grupos de		
años no excede la CAP calculada.	especies) con la CAP por especie (o		
	grupos de especies).		
	• Sección en el PMF sobre el criterio 5.6.		
	Nota: En el primer año del certificado,		
	debe examinar registros para los 10 años		
	previos; por ejemplo, los registros de		
	aprovechamiento del 2005-2015. Otro		
	ejemplo, en el 2017 debe examinar		
	registros para 2007-2017.		
5.6.7. La cosecha autorizada de	Nota de aplicabilidad: Este indicador solo		
productos forestales no madereros	es aplicable para productos forestales no		
(PFNM) no excede las tasas calculadas	madereros (PFNM).		

de reposición a largo plazo; se		
incorporan los mejores datos	• Sección en el PMF sobre el criterio 5.6.	
disponibles de monitoreo e inventario		
en las estrategias de manejo para	Ejemplos de PFNM incluyen: aceite o té de	
asegurar que las tasas de cosecha y	eucalipto; productos melíferos; frutos	
crecimiento sean conservadores.	secos, hojas, flores, látex, etc.	
	Con operaciones de pastoreo, se adopta	
	unidades adecuadas a la intensidad de la	
	operación (p.ej., número de potreros en	
	los que rota el ganado de ordeño (N-	
	potre), días que pastorea el ganado de	
	ordeño por potrero (D-uso), Unidades	
	animal por hectárea (UA/Ha), etc.).	
5.6.8. Para operaciones de inversión:	Nota de aplicabilidad: En este contexto	
Si las proyecciones de crecimiento son	"operación de inversión" es un proyecto	
usadas para hacer declaraciones	de manejo forestal en un área de bosque	
acerca de los retornos sobre la	natural o en una plantación forestal	
inversión financiera, la OMF deberá	establecida (p. ej. una TIMO o REIT en	
incluir una aclaración visible en todo el	inglés), donde la OMF capta fondos de	
material que lleve las marcas	diversos inversionistas para lograr sus	
registradas del FSC y el certificador	objetivos de manejo, usualmente	
acerca de la responsabilidad respecto	ofreciendo, a cambio, retornos sobre la	
a las afirmaciones financieras (ej., "el	inversión en un plazo de tiempo	
FSC y SCS no son responsables de, y no	específico.	1
avalan, ninguna afirmación financiera		
o ganancia por la inversión") (con base	Verificador:	
al estándar FSC-STD-50-001 V1-2,	 Inspección de folletos, panfletos, 	
sección 9).	informes semestrales o anuales para	
	inversores y otros documentos	

PRINCIPIO № 6: IMPACTO AMBIENTAL.

El manejo forestal deberá conservar la diversidad biológica y sus valores asociados, los recursos hídricos, los suelos, y los ecosistemas frágiles

y únicos, así como los paisajes, preservando, de este modo, las funciones ecológicas y la integridad del bosque.

C6.1. Deberá completarse una evaluación del impacto ambiental – de acuerdo a la escala y la intensidad del manejo forestal, así como a la peculiaridad de los recursos afectados – que se deberá incorporar adecuadamente en el sistema de manejo. Dichas valoraciones deberán considerar el paisaje y los impactos causados por los procesos realizados en el lugar. Asimismo, se deberá efectuar la evaluación del impacto ambiental antes de iniciar operaciones que puedan afectar el lugar de trabajo.

Indicadores	Verificadores	Notas del equipo evaluador	Conformidad
6.1.1. La OMF deberá realizar evaluaciones de impacto ambiental durante la planificación del manejo, previo al inicio de actividades de manejo o perturbadoras o disturbios a los sitios afectados (incluyendo las instalaciones para procesamiento en el sitio).	 Ver Criterio 5.3 para instalaciones de procesamiento en el sitio Documentos de planificación comparadas con observaciones en el campo 		(C, NC o NA)
6.1.2. Además de realizar evaluaciones al nivel del sitio, la OMF también deberá elaborar evaluaciones de impacto ambiental al nivel de paisaje donde, por ejemplo, los efectos acumulados de las operaciones forestales dentro y próximos a la UMF se manifiestan.	 PMF; Diseño y proyección de sub-unidades de manejo comparadas con actividades de manejo realizadas o planeadas; Planes de cuencas hidrográficas Ejemplo: No se hace aclareos adyacentes antes de que uno de ellos cuente con regeneración adecuada. 		
6.1.3. La OMF deberá evidenciar en campo la aplicación de medidas de mitigación a los impactos generados por el manejo forestal.	Observación en el campo de medidas mitigadoras para proteger recursos de agua, suelo, áreas protegidas, flora y fauna.		

C6.2. Deberán existir medidas para proteger las especies raras, amenazadas y en peligro de extinción, al igual que sus hábitats (por ejemplo, zonas de anidamiento o alimentación). Deberán establecerse zonas de protección y conservación, de acuerdo a la escala y a la intensidad del manejo forestal, según la peculiaridad de los recursos afectados. Deberán controlarse las actividades inadecuadas de caza,

captura y recolección.			
Indicadores	Verificadores	Notas del equipo evaluador	Conformidad
			(C, NC o NA)
6.2.1. La OMF deberá identificar, con			
base en la mejor información			
disponible, la posible presencia de			
especies raras, amenazadas o en			
peligro (ver Apéndice 2) y sus hábitats			
(ej., áreas de alimentación y anidación)			
dentro de la UMF.			
6.2.2. La OMF deberá establecer,			
conforme a la escala e intensidad del			
manejo, zonas de conservación u otras			
medidas de protección sobre la base			
de requerimientos técnicos adecuados			
para la protección de especies raras,			
amenazadas o en peligro y sus			
hábitats. Las medidas de protección de			
las zonas de conservación deberán			
estar descritas en el plan de manejo.			
6.2.3. La OMF deberá demarcar			
zonas de conservación en mapas y,			
cuando sea factible y no interfiera con			
los objetivos de conservación, en el			
campo. Éstas deberán ser respetadas			
en la ejecución del manejo forestal.			
6.2.4. La OMF no deberá aprovechar			
las especies maderables que se			
encuentran en la lista roja de la UICN			
y/o Apéndice I de CITES.			
6.2.5. La OMF deberá tener control	Ejemplos:		
sobre el pastoreo, cacería, pesca,	Se instalan cercas para controlar el		
captura y colecta de PFNM en la UMF.	pastoreo autorizado.		
	 Se respetan periodos de prohibición 		

_		1	
	de la caza o recolección para permitir		
	la reproducción.		
_	eberán mantenerse intactas, aumentarse o	reponerse. Estas incluyen:	
a) La regeneración natural y la suc	•		
b) La diversidad genética de las es	pecies y de los ecosistemas.		
c) Los ciclos naturales que afectar	la productividad del ecosistema forestal.		
Indicadores	Verificadores	Notas del equipo evaluador	Conformidad
			(C, NC o NA)
6.3.1. La OMF deberá documentar, y			
actualizar periódicamente en tanto se			
adquiere información adicional, la			
justificación ecológica y silvicultural			
del sistema de manejo, en base a			
regulaciones gubernamentales, datos			
de campo específicos del bosque y/o			
análisis publicados.			
6.3.2. En bosques naturales, las	Nota de aplicabilidad: este indicador solo		
prescripciones de manejo deberán	es aplicable al manejo de bosques		
mantener, aumentar o restaurar la	naturales.		
composición y la estructura natural			
forestal (es decir, número y diversidad			
de especies). En el caso de la			
aplicación de tratamientos			
silviculturales de refinamiento (ej.			
liberación, cortas de mejoramiento),			
se deberá contar con una justificación			
detallada dentro del plan de manejo y			
contar con aprobación expresa de la			
autoridad correspondiente.			
6.3.3. En bosques naturales, la OMF	Nota de aplicabilidad: este indicador solo		
trabaja preferentemente a favor de la	es aplicable al manejo de bosques		
regeneración natural; la regeneración	naturales.		
natural y artificial es manejada de			
modo a ser vigorosa y mejorar la			

		1	
diversidad de especies y estructura			
forestal.			
6.3.4. La OMF deberá implementar medidas de retención de la biomasa en la zona de aprovechamiento consistentes con los objetivos de protección de suelo y agua, hábitat para flora y fauna, regeneración de especies arbóreas deseables, control y prevención fuego y aprovechamiento de residuos.	 Guías de campo escritas para la retención de árboles vivos y residuos leñosos caídos y árboles muertos en pie dentro de las áreas cosechadas. Sección en el PMF sobre sistemas de retención 		
	e los ecosistemas existentes en las áreas afe	• •	tural, de
	nejo forestal, y según la peculiaridad de los r		T
Indicadores	Verificadores	Notas del equipo evaluador	Conformidad
			(C, NC o NA)
6.4.1.	Nota de aplicabilidad: La parte a) solo es		
a) Para bosque natural, la OMF	aplicable a bosques naturales y la parte b)		
deberá proteger, en su estado	solo es aplicable a plantaciones. *La		
natural, muestras o ejemplos	superficie total de áreas naturales		
representativos de ecosistemas	protegidas, ecosistemas representativos y		
existentes, basada en la	restauración se factora en el mínimo de		
identificación de áreas	10% de la UMF.		
ecológicamente claves y/o			
consulta a grupos de interés	Nota aclaratoria: el requerimiento de 10%		
(Grupos interesados), instituciones	de la superficie de la UMF bajo algún		
gubernamentales y autoridades	estado de protección o restauración ha		
científicas (se promueve una meta	sido implementado por el FSC IC desde el		
del 10%*).	2011 y es incorporado a los Indicadores		
b) Para plantaciones, la OMF deberá	Genéricos Internacionales a adoptarse por		
proteger, en su estado natural,	todo el sistema de FSC.		
muestras o ejemplos			
representativos de ecosistemas			
existentes, y/o reforestar/			
revegetar áreas con especies			

nativas de la región sobre la base			
de la identificación de áreas			
ecológicamente claves y consulta a			
grupos de interés (Grupos			
interesados), instituciones			
gubernamentales y autoridades			
científicas (se promueve una meta			
del 10%*).			
· ·			
6.4.2. La OMF deberá definir y	Se dispone de información sobre áreas		
mapear las muestras representativas	protegidas regionales (p. ej., parques		
de ecosistemas existentes dentro de la	nacionales, reservas ecológicas, etc.)		
UMF e incluir las políticas de	Se documentan y toman medidas para		
protección, manejo y/o restauración	prevenir efectos adversos a las		
de éstas en el PMF.	muestras representativas.		
C6.5. Deberán prepararse e impleme	ntar guías escritas para el control de la erosi	i ón la disminución de los daños al hosque o	durante la
1	-	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	aa. ac .a
i coseciia, la colisti uccioli de callillos, la	idos los otros disturbios mecanicos, y para la	protección de los recursos hidráulicos.	
		protección de los recursos hidráulicos. Notas del equipo evaluador	Conformidad
Indicadores	Verificadores	Notas del equipo evaluador	Conformidad (C. NC o NA)
Indicadores	Verificadores		Conformidad (C, NC o NA)
Indicadores 6.5.1. La OMF deberá contar con	VerificadoresVerificación de guías propias, de		
Indicadores 6.5.1. La OMF deberá contar con directrices escritas para la:	 Verificadores Verificación de guías propias, de agencias gubernamentales e 		
Indicadores 6.5.1. La OMF deberá contar con directrices escritas para la: • Conservación de suelos	 Verificadores Verificación de guías propias, de agencias gubernamentales e internacionales (ej. Seguridad y salud 		
Indicadores 6.5.1. La OMF deberá contar con directrices escritas para la: Conservación de suelos Protección de recursos hídricos (p.	 Verificadores Verificación de guías propias, de agencias gubernamentales e internacionales (ej. Seguridad y salud en el trabajo forestal por la OIT; guías 		
Indicadores 6.5.1. La OMF deberá contar con directrices escritas para la: Conservación de suelos Protección de recursos hídricos (p. ej. cuerpos de agua, arroyos, áreas	 Verificadores Verificación de guías propias, de agencias gubernamentales e internacionales (ej. Seguridad y salud 		
 Indicadores 6.5.1. La OMF deberá contar con directrices escritas para la: Conservación de suelos Protección de recursos hídricos (p. ej. cuerpos de agua, arroyos, áreas ribereñas y de filtración, etc.) 	 Verificadores Verificación de guías propias, de agencias gubernamentales e internacionales (ej. Seguridad y salud en el trabajo forestal por la OIT; guías 		
 Indicadores 6.5.1. La OMF deberá contar con directrices escritas para la: Conservación de suelos Protección de recursos hídricos (p. ej. cuerpos de agua, arroyos, áreas ribereñas y de filtración, etc.) Disminución y mitigación de daños 	 Verificadores Verificación de guías propias, de agencias gubernamentales e internacionales (ej. Seguridad y salud en el trabajo forestal por la OIT; guías 		
 Indicadores 6.5.1. La OMF deberá contar con directrices escritas para la: Conservación de suelos Protección de recursos hídricos (p. ej. cuerpos de agua, arroyos, áreas ribereñas y de filtración, etc.) Disminución y mitigación de daños durante el aprovechamiento (tala, 	 Verificadores Verificación de guías propias, de agencias gubernamentales e internacionales (ej. Seguridad y salud en el trabajo forestal por la OIT; guías 		
 Indicadores 6.5.1. La OMF deberá contar con directrices escritas para la: Conservación de suelos Protección de recursos hídricos (p. ej. cuerpos de agua, arroyos, áreas ribereñas y de filtración, etc.) Disminución y mitigación de daños durante el aprovechamiento (tala, arrastre, transporte) 	 Verificadores Verificación de guías propias, de agencias gubernamentales e internacionales (ej. Seguridad y salud en el trabajo forestal por la OIT; guías 		
 Indicadores 6.5.1. La OMF deberá contar con directrices escritas para la: Conservación de suelos Protección de recursos hídricos (p. ej. cuerpos de agua, arroyos, áreas ribereñas y de filtración, etc.) Disminución y mitigación de daños durante el aprovechamiento (tala, arrastre, transporte) Construcción, mantenimiento y 	 Verificadores Verificación de guías propias, de agencias gubernamentales e internacionales (ej. Seguridad y salud en el trabajo forestal por la OIT; guías 		
 Indicadores 6.5.1. La OMF deberá contar con directrices escritas para la: Conservación de suelos Protección de recursos hídricos (p. ej. cuerpos de agua, arroyos, áreas ribereñas y de filtración, etc.) Disminución y mitigación de daños durante el aprovechamiento (tala, arrastre, transporte) Construcción, mantenimiento y clausura de caminos, pistas de 	 Verificadores Verificación de guías propias, de agencias gubernamentales e internacionales (ej. Seguridad y salud en el trabajo forestal por la OIT; guías 		
 Indicadores 6.5.1. La OMF deberá contar con directrices escritas para la: Conservación de suelos Protección de recursos hídricos (p. ej. cuerpos de agua, arroyos, áreas ribereñas y de filtración, etc.) Disminución y mitigación de daños durante el aprovechamiento (tala, arrastre, transporte) Construcción, mantenimiento y clausura de caminos, pistas de arrastre, patios de acopio y sitios 	 Verificadores Verificación de guías propias, de agencias gubernamentales e internacionales (ej. Seguridad y salud en el trabajo forestal por la OIT; guías 		
 Indicadores 6.5.1. La OMF deberá contar con directrices escritas para la: Conservación de suelos Protección de recursos hídricos (p. ej. cuerpos de agua, arroyos, áreas ribereñas y de filtración, etc.) Disminución y mitigación de daños durante el aprovechamiento (tala, arrastre, transporte) Construcción, mantenimiento y clausura de caminos, pistas de 	 Verificadores Verificación de guías propias, de agencias gubernamentales e internacionales (ej. Seguridad y salud en el trabajo forestal por la OIT; guías 		

afectan los recursos forestales,			
edáficos y/o hídricos			
 Otras actividades que generen 			
disturbios mecánicos.			
6.5.2. La OMF no deberá construir	Guías nacionales, códigos de práctica, etc.		
caminos primarios y secundarios en			
pendientes que excedan los límites			
recomendados por los órganos			
vigentes nacionales.			
6.5.3. La OMF no deberá obstruir, ni	Ejemplo:		
afectar sustancialmente, el cauce	No se colocan rellenos de tierra que		
natural de los cursos de agua durante	obstruyan el cauce natural		
las operaciones de manejo.			
6.5.4. El sistema de aprovechamiento			
y la selección del equipo a utilizar			
deberá responder a las condiciones de			
sitio, uso, pendiente, precipitación,			
tipo de producto a extraer y a la escala			
del proyecto. Las labores de			
aprovechamiento deberían ser			
ejecutadas en los meses de menor			
precipitación.			
6.5.5. La OMF deberá implementar las			
directrices, guías y medidas			
mitigadores descritas en este criterio.			
C6.6. Los sistemas de manejo deberá	n promover el desarrollo y la adopción de m	étodos no químicos para el manejo de plag	as, para no
dañar el medio ambiente. Se deberá ta	mbién evitar el uso de los pesticidas químico	s. Además, se prohibirán los pesticidas clas	sificados como
de Tipos 1A y 1B por la Organización M	undial de la Salud (OMS); los pesticidas de hi	drocarburos, y aquellos compuestos de clo	ro; pesticidas
que son persistentes, tóxicos o cuyos de	erivados se mantienen biológicamente activo	os y se acumulan en la cadena alimenticia r	nás allá del uso
deseado; y cualquier pesticida prohibid	o por acuerdos internacionales. Si se deben	usar productos químicos, se proporcionará	el equipo y la
capacitación adecuada para disminuir le	os riesgos a la salud y el ambiente.		
Indicadores	Verificadores	Notas del equipo evaluador	Conformidad
			(C, NC o NA)
6.6.1. La OMF deberá emplear	Las prescripciones silviculturales son		

prácticas culturales y estrategias de manejo integrado de plagas (MIP) en lugar de utilizar pesticidas para la prevención y/o el control de plagas y enfermedades en viveros, bosque o en facilidades de procesamiento. Solo se deberán utilizar pesticidas cuando se haya comprobado que las prácticas de manejo no químicas son ineficientes o prohibitivas, dado su alto costo. 6.6.2. Si se utilizan pesticidas:	seleccionadas y diseñadas para minimizar la dependencia de pesticidas y otros agroquímicos. La OMF puede demostrar evidencia de reducción o eliminación del uso de pesticidas químicos. Las estrategias de MIP incluyen medidas para determinar límites aceptables de daño o acción y métodos alternativos para enfrentar plagas y enfermedades.	
La OMF deberá contar con un		
inventario completo de pesticidas;		
 La OMF deberá mantener registros 		
de todos los pesticidas usados,		
incluidos el nombre del producto,		
ingrediente activo, la ubicación y		
el método de aplicación, la		
cantidad total de la sustancia		
química utilizada, y las fechas de		
aplicación;		
La OMF deberá cumplir con		
normas de seguridad en el		
transporte, manipulación,		
aplicación y almacenamiento de		
pesticidas;		
La OMF deberá proporcionar		
supervisión adecuada y		
capacitación a su personal y		
contratistas en relación al		
transporte, almacenamiento,		
manipulación y aplicación de pesticidas.		
pesticidas.		

6.6.3. No usan substancias químicas			
prohibidas por el FSC (FSC-GUI-30-			
001), las que estén prohibidas en el			
país, o pesticidas clasificados como			
Tipo 1A o 1B por la Organización			
Mundial de la Salud, ni los pesticidas			
de hidrocarburos y aquellos			
compuestos de cloro. Se hará			
excepción cuando el FSC haya			
otorgado una derogación formal en el			
territorio aplicable. En dichos casos, la			
OMF seguirá los términos de la			
derogación aprobada.			
C6.7. Químicos, contenedores, despe	rdicios inorgánicos, líquidos y sólidos, incluy	endo combustibles y lubricantes, deberán :	ser desechados
de una manera ambientalmente apropi	ada en lugares fuera del sitio de trabajo.		
Indicadores	Verificadores	Notas del equipo evaluador	Conformidad
			(C, NC o NA)
6.7.1. Los desechos químicos,			
envases, desperdicios sólidos y			
líquidos producidos ya sea en las			
operaciones forestales o sitios de			
procesamiento, deberán ser			
eliminados de una manera			
ambientalmente sana y legal fuera del			
bosque o sitios de procesamiento.			
6.7.2. La OMF deberá tener un			
procedimiento documentado para el			
control y limpieza en caso de			
derramamiento de productos			
químicos, aceites y combustibles.			
6.7.3. Hay facilidades in situ para la			
recolección segura de residuos,			
incluyendo el petróleo y combustibles.			
C6.8. Se deberá documentar, disminu	ir. monitorear v controlar estrictamente el u	uso de agentes de control biológico, de acu	erdo con las

Indicadores	Verificadores	Notas del equipo evaluador	Conformidad
			(C, NC o NA)
6.8.1. El uso de agentes de control			, ,
biológico debe ser documentado,			
minimizado, monitoreado y			
controlado. Adicionalmente, siguen las			
especificaciones establecidas en las			
Normas Oficiales Nacionales y por la			
institución que autoriza y/o promueve			
su uso.			
6.8.2. La OMF no deberá utilizar			
organismos genéticamente			
modificados (OGM), ni para fines			
comerciales ni de investigación.			
C6.9. El uso de especies exóticas deb	erá ser controlado cuidadosamente y monit	oreado rigurosamente para evitar im	pactos ecológicos
adversos.			
Indicadores	Verificadores	Notas del equipo evaluador	Conformidad
			(C, NC o NA)
6.9.1. La introducción de especies	Ejemplo:		
exóticas (tanto arbóreas y otras de	 Las especies exóticas se introducirán 		
flora y fauna) por parte de la OMF	en la UMF solamente después de		
deberá justificarse técnica y	demostrar que no son invasivas.		
ambientalmente; dicha introducción			
deberá estar aprobada por las			
instancias gubernamentales			
correspondientes. Además, la			
•			
introducción de exóticas deberá estar			
introducción de exóticas deberá estar justificada por objetivos específicos de			
introducción de exóticas deberá estar justificada por objetivos específicos de la producción forestal, en ningún caso			
introducción de exóticas deberá estar justificada por objetivos específicos de la producción forestal, en ningún caso la OMF no deberá introducir especies			
correspondientes. Además, la introducción de exóticas deberá estar justificada por objetivos específicos de la producción forestal, en ningún caso la OMF no deberá introducir especies exóticas con fines de enriquecimiento de bosque nativo, paisajístico,			

6.9.2. Cuando se utilizan especies exóticas, su uso sigue instrucciones escritas para controlar su regeneración ex situ, mortalidad inusual, enfermedades, daños por insectos u otros impactos ecológicos; su monitoreo activo subsecuente es obligatorio.	 Se incluyen el control y monitoreo de especies exóticas en el PMF y programa de monitoreo. Nota aclaratoria: Ex situ refiere a áreas dentro y adyacente a la UMF; por ejemplo, áreas protegidas, zonas de amortiguamiento, etc. 	
6.9.3. Para áreas donde son problemáticas las exóticas invasivas, la OMF deberá desarrollar e implementar medidas controlarlas y prevenir su introducción a otros sitios.		

C6.10. No deberá ocurrir la conversión de bosques a plantaciones u otros usos no forestales de la tierra, excepto en circunstancias tales como que la conversión:

- a) Implica una porción muy limitada de la unidad de manejo forestal; y
- b) No ocurre dentro de áreas de bosques con alto valor de conservación; y
- c) Permitirá obtener beneficios claros, substanciales, adicionales, seguros y de largo plazo para toda la unidad de manejo forestal.

Indicadores	Verificadores	Notas del equipo evaluador	Conformidad
			(C, NC o NA)
6.10.1 La OMF no deberá realizar la			
conversión de bosques naturales a			
plantaciones ni usos de la tierra no			
forestales, excepto cuando la			
conversión conforma con las			
condiciones de los indicadores 6.10.2 -			
6.10.4.			
6.10.2 Si ocurre la conversión, el área			
afectada no deberá exceder 0,5% del			
área de la UMF en un solo año ni			
afectar un total de más de 5% del área			
de la UMF.			
6.10.3 Si ocurre la conversión, la OMF			
deberá demostrar que cualquier			

conversión produce beneficios de conservación claros, substanciales, adicionales y seguros a largo plazo por la UMF.		
6.10.4 Si ocurre la conversión, la		
misma no deberá ocurrir en las áreas		
con altos valores de conservación.		

PRINCIPIO Nº 7: PLAN DE MANEJO.

Se deberá escribir, implementar y mantener actualizado un plan de manejo —de acuerdo a la escala y a la intensidad de las operaciones propuestas. En él deberán quedar claramente establecidos los objetivos del manejo, y los medios para lograr estos objetivos.

- 7.1. El plan de manejo y los documentos sustentatorios deberán proporcionar:
 - a) Los objetivos de manejo.
 - b) La descripción de los recursos del bosque que serán manejados, las limitaciones ambientales, el estado de la propiedad y el uso de la tierra, las condiciones socioeconómicas, y un perfil de las áreas adyacentes
 - c) La descripción del sistema silvicultural y/u otro sistema de manejo, basado en la ecología del bosque, en cuestión y la información obtenida a través de los inventarios forestales.
 - d) La justificación de la tasa de la cosecha anual y de la selección de especies.
 - e) Las medidas para el monitoreo del crecimiento y la dinámica del bosque.
 - f) Las medidas ambientales preventivas basadas en las evaluaciones ambientales.
 - g) Los planes para la identificación y protección de las especies raras, amenazadas o en peligro de extinción.
 - h) Los mapas que describen la base de los recursos forestales, incluyendo las áreas protegidas, las actividades de manejo planeadas y la titulación de la tierra.
 - i) La descripción y justificación de las técnicas de cosecha y el equipo a ser usado.

Indicadores	Verificadores	Notas del equipo evaluador	Conformidad (C, NC o NA)
7.1.1. El plan de manejo forestal (PMF)			
o sus anexos o documentos de			
referencia deberán incluir los			
siguientes componentes:			

		1
۵۱	Objetives de manaje.	
a)	Objetivos de manejo;	
D)	Declaración expresa de	
	compromiso a los Principios y	
	Criterios de FSC (Ver C1.6);	
c)	Descripción legal de la OMF y las	
	UMF bajo su manejo, incluyendo	
	el uso de suelos ;	
d)	Descripción de tenencia legal o	
	consuetudinaria reconocida o	
	derechos de uso dentro de la UMF	
	por comunidades locales o	
	terceros (Ver C2.1);	
e)	Descripción de condiciones	
	socioeconómicas regionales y un	
	perfil de las tierras colindantes;	
f)	Descripción del análisis de impacto	
	social para cumplir con 4.4.1.	
g)	Procedimientos para la	
	identificación y protección de los	
	sitios especial significado para los	
	pueblos indígenas;	
h)	Descripción del contexto	
	ambiental regional y local de la	
	UMF y las limitaciones	
	ambientales de los recursos	
	forestales que se manejarán (p. ej.	
	suelos, clima, cuencas, etc.);	
i)	Descripción y justificación de	
	recomendaciones de manejo	
	forestal y su lógica silvicultural y	
	ecológica, es decir, basadas en	
	datos específicos del bosque o	
	análisis publicados acerca de la	

		,	
	ecología o silvicultura de los		
	bosques locales;		
j)	Descripción y justificación para el		
	uso de diferentes técnicas de		
	aprovechamiento (cosecha) y		
	equipo;		
k)	Descripción del sistema de		
	inventario forestal y cómo la tasa		
	de aprovechamiento de productos		
	forestales (maderables y no		
	maderables, según sea aplicable) y		
	selección de especies cumplen con		
	el criterio 5.6;		
I)	Medidas para identificar y		
	proteger especies raras,		
	amenazadas y en peligro, y/o su		
	hábitat y los Altos Valores de		
	Conservación (AVC);		
m)	Medidas para proteger la UMF de		
	las actividades ilegales o no		
	autorizadas, tales como la caza		
	furtiva, tala ilegal, recolección de		
	PNFM no autorizada,		
	asentamientos humanos o		
	invasiones y otras actividades no		
	autorizadas (Ver C1.5).		
n)	Mapa(s) en el(los) que se describe		
	los derechos de tenencia o uso de		
	la OMF y otros actores, los		
	recursos forestales incluidos tipos		
	de bosque, cursos de agua y		
	sistemas de drenaje,		
	compartimientos/bloques,		
	caminos, patios de acopio y sitios		

	de procesamiento, áreas		
	protegidas, recursos biológicos o		
	culturales singulares, y otras		
	actividades planificadas de		
	manejo;		
o)	Salvaguardas ambientales basadas		
	en evaluaciones ambientales (ver		
	Criterio 6.1);		
p)	Descripción de condiciones y		
	medidas de control de plagas y		
	enfermedades;		
q)	Programa de prevención y control		
	de incendios;		
r)	Plan de monitoreo (Ver C8.1 y		
	C8.2);		
7.1	.2. Para UMF grandes (>10.000 ha)		
у с	ertificados grupales o de multi-sitio,		
el F	PMF o sus anexos o documentos de		
ref	erencia deberán incluir también los		
sig	uientes componentes:		
s)	Descripción de los servicios		
	forestales y ecológicos asociados		
	con la UMF (Ver C5.5);		
t)	Descripción y justificación de		
	sistemas de retención de árboles		
	vivos y residuos leñosos caídos y		
	árboles muertos en pie dentro de		
	las áreas cosechadas (Ver C6.3); y		
u)	Descripción de los procesos que		
	utilizará para interactuar o		
	consultar con los grupos de		
	interés, comunidades y		
	propietarios vecinos que podrían		
	ser afectados durante la		

planificación y las operaciones			
forestales.			
7.1.3. La OMF deberá definir la			
duración del PMF.			
7.1.4. El personal deberá tener acceso			
a los planes de manejo, o los planes			
operativos anuales o de			
aprovechamiento relacionados con			
éstos, y se deberán usar en la UMF.			
C7.2. El plan de manejo deberá ser re	evisado periódicamente para incorporar los r	resultados del monitoreo y la nueva inform	ación científica
y técnica, para responder a los cambios	en las circunstancias ambientales, sociales y	y económicas.	
Indicadores	Verificadores	Notas del equipo evaluador	Conformidad (C, NC o NA)
7.2.1. La OMF deberá proponer y			
respetar un plazo de tiempo			
técnicamente adecuado y			
económicamente realista para la			
revisión y ajuste del PMF.			
7.2.1. La revisión o los ajustes del plan			
de manejo (y/o del plan operativo			
anual) deberán efectuarse oportuna y			
consistentemente.			
7.2.3. Las revisiones al plan de manejo			
deberán incorporar los resultados del			
monitoreo o nueva información			
científica y técnica respecto a cambios			
en condiciones silviculturales,			
ambientales, sociales y económicas.			
C7.3. Los trabajadores forestales deb	erán recibir una capacitación y supervisión a	adecuada para asegurar la implementación	correcta del
plan de manejo.			
Indicadores	Verificadores	Notas del equipo evaluador	Conformidad
			(C, NC o NA)
7.3.1. La OMF deberá contar un			
protocolo documentado según el cual			

el personal (p. ej. gerencial, forestal y			
administrativo, etc.) es debidamente			
capacitado en su función para la			
ejecución del PMF, apropiado a la			
escala e intensidad de operaciones.			
7.3.2. La OMF deberá demostrar en			
campo evidencia de capacitación			
formal o informal apropiada para			
todos los trabajadores y/o contratistas			
(incluyendo a los gerentes,			
administradores, técnicos, etc.) que			
garantice la implementación del PMF.			
7.3.3. Se deberá mantener un registro			
de capacitación recibida por todo el			
personal, acorde a la escala e			
intensidad de las operaciones.			
C7.4. Los productores forestales debe	erán tener un resumen público de los elemei	ntos principales del plan de manejo, i	ncluyendo aquellos
listados en el criterio 7.1. Se respetará l	a confidencialidad de esta información.		
Indicadores	Verificadores	Notas del equipo evaluador	Conformidad
			(C, NC o NA)
7.4.1. La OMF deberá tener a la	Resumen del PMF que incluye los		
disposición del público y a disposición	elementos del Criterio 7.1		
de terceros interesados, un resumen	Evidencia de que el resumen del PMF		
del PMF que incluya información	está dispuesto como un documento		
acerca de los elementos listados en el	de consulta pública.		
Criterio 7.1.			
7.4.2. La OMF deberá proponer y			
rocnotar un plaza da tiampa			
respetar un plazo de tiempo			
técnicamente adecuado y			
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
técnicamente adecuado y			
técnicamente adecuado y económicamente realista para la			

PRINCIPIO Nº 8: MONITOREO Y EVALUACIÓN.

Deberá realizarse un proceso de monitoreo - de acuerdo a la escala y a la intensidad del manejo forestal - para evaluar la condición del bosque, el rendimiento de los productos forestales, la Cadena de Custodia, las actividades de manejo y sus impactos sociales y ambientales.

Esta sección se enfoca primero al monitoreo y luego a la cadena de custodia (COC), es decir, cómo la operación da seguimiento al producto desde su inventario y manipulación al punto de venta o transporte, hasta llegar a otros puntos fuera del bosque. En estos estándares se ofrece suficiente detalle y cobertura para que las operaciones de manejo forestal puedan recibir un certificado combinado de manejo y cadena de custodia según los requisitos del FSC. El cumplimiento de este estándar será suficiente excepto bajo las siguientes circunstancias:

- La OMF cuenta con capacidad de procesamiento en el sitio donde combina el uso de material certificado y no certificado.
- La OMF cuenta con capacidad de producción y procesamiento en múltiples sitios, con múltiples divisiones y/o geográficamente distantes.
- Existen aspectos internos de cadena de custodia extremadamente complicados para múltiples productos, o existen riesgos de COC que necesitan un tratamiento más profundo.

Si existiera cualquiera de las circunstancias arriba indicadas, la operación forestal debe someterse a una evaluación adicional basada en las Normas para Cadena de Custodia.

C8.1. La frecuencia y la intensidad del monitoreo deberán ser determinadas de acuerdo a la escala y a la intensidad de las operaciones de manejo forestal, y según la relativa complejidad y fragilidad del ambiente afectado. Los procedimientos de monitoreo deberán ser consistentes y replicables a lo largo del tiempo, para permitir la comparación de resultados y la evaluación de los cambios.

Indicadores	Verificadores	Notas del equipo evaluador	Conformidad
			(C, NC o NA)
8.1.1. La frecuencia e intensidad de	Informe de monitoreo		
monitoreo se basa en el tamaño y la	Planes anuales		
complejidad de la operación, así como			
en la fragilidad de los recursos que se			
manejen.			
8.1.2. La OMF deberá contar con un	☐ Plan de monitoreo con, al menos		
plan de monitoreo documentado en el	indicadores o variables, metodología o		
cual se describirá la metodología que	procedimientos y periodos.		
utiliza para la recolección de datos	Resumen de monitoreo		
(criterio 8.2), especificará la frecuencia			
con la que estos se recogen, e incluirá			
la planificación de las actividades de			
seguimiento.			
8.1.3. La implantación del plan de	Observación de campo		
monitoreo deberán repetirse en el	Resumen de monitoreo		
tiempo y asegurarse que los datos			

rec	ogidos son fiables con el fin de			
pei	mitir la comparación de resultados			
y e	valuación de los cambios.			
C8.	2. El manejo forestal deberá inclui	ir la investigación y la recolección de datos n	ecesarios para monitorear por lo menos los	s siguientes
ind	icadores:			
	a) El rendimiento de todos los pro	ductos forestales cosechados.		
	b) La tasa de crecimiento, regener	ación y condición del bosque.		
	c) La composición y los cambios o	bservados en la flora y fauna.		
	d) Los impactos ambientales y soc	iales de la cosecha y otras operaciones		
	e) Los costos, la productividad y la	eficiencia del manejo forestal.		
Ind	icadores	Verificadores	Notas del equipo evaluador	Conformidad
				(C, NC o NA)
8.2	.1 La OMF deberá mantener			
info	ormaciones de todos los productos			
for	estales aprovechados dentro de la			
UN	1F, conteniendo las especies y			
pro	ductos, las cantidades de cada uno,			
las	localidades de cosecha, y los			
noi	mbres de las personas, grupos u			
org	anizaciones involucradas.			
8.2	.2. La OMF deberá mantener tablas	☐ Resumen actualizado		
y/c	descripciones de:			
a)	las tasas de crecimiento e			
	incrementos volumétricos de			
	madera;			
b)	la regeneración natural o artificial			
	en el bosque;			
c)	los cambios detectados en la			
	composición del bosque y en su			
	estructura, así como en la fauna			
	de la zona;			
d)	la condición de plagas y especies			
	invasoras, incluyendo la eficaz de			
	los métodos de control y		1	

prevención; y			
e) la condición de los atributos de			
Alto Valor de Conservación.			
Esta información debe estar basada en			
los datos de inventarios, monitoreos y			
levantamientos biológicos, tanto en la			
misma UMF como en otras en la			
misma región.			
8.2.3 La OMF deberá recolectar			
información sobre los impactos			
ambientales de las actividades de la			
OMF, las medidas de mitigación de los			
impactos más fuertes y las medidas			
para mantener y/o incrementar los			
Altos Valores de Conservación.			
8.2.4 Se cuenta con un sistema para			
el monitoreo y evaluación de los			
aspectos socioeconómicos, el cual			
incluye, entre otros elementos: costos			
de manejo forestal, rendimientos de			
todos los productos, ingresos, cambios			
en relaciones o condiciones			
comunitarias y/o laborales,			
participación social, beneficios			
sociales, inversiones, tasas de			
accidentes y en general, el efecto de			
las operaciones forestales sobre el			
desarrollo regional.			
C8.3. La documentación necesaria de	berá ser proporcionada por el productor fore	estal (a los que monitorean y a las organiza	ciones
certificadoras), para que puedan seguir	cada producto forestal desde su origen. Este	e es un proceso conocido como "la cadena o	de custodia".
Indicadores	Verificadores	Notas del equipo evaluador	Conformidad
			(C, NC o NA)
8.3.1 La OMF deberá contar con	Procedimientos documentados		
procedimientos documentados para el	Informe anual de aprovechamiento o		

control de productos certificados según los indicadores de COC de SCS para OMF.	 informe periódico Resumen mensual de movimientos de madera Recibos, remisiones forestales, notas de reembarque, facturas de venta, notas de envío internas y toda otra documentación aplicable relacionada a envíos o transporte de productos forestales 		
8.3.2 La OMF deberá implementar consistentemente los procedimientos de cadena de custodia definidos en el indicador 8.3.1.	 Entrevistas a personal involucrado en la implementación de la COC; Comparación de documentos; Comparación de documentos con los trozos marcados en patios de acopio u otras 'puertas del bosque;' Inspección de patios de acopio y otras 'puertas del bosque.' 		
	eberán ser incorporados en la implementacion		
Indicadores	Verificadores	Notas del equipo evaluador	Conformidad (C, NC o NA)
8.4.1. La OMF deberá demostrar que los resultados del monitoreo han sido incorporados en las revisiones y ajustes del PMF, sus anexos, procedimientos operativos estándares u otros documentos de planificación (vea Criterio 7.2). 8.4.2. La OMF deberá implementar	El PMF, sus anexos y otros documentos		
apropiadamente las políticas o procedimientos modificados o nuevos en el campo.			
1	rán tener un resumen disponible al público d		nitoreo,
	rio 8.2. Se respetará la confidencialidad de es	sta información.	
Indicadores	Verificadores	Notas del equipo evaluador	Conformidad

		(C, NC o NA)
8.5.1. La OMF deberá tener a disposición del público interesado un resumen de los resultados de los principales elementos de su sistema de monitoreo descrito en el criterio 8.2 y es recomendable que éste se haga público a través de un mecanismo como: mural, página web, tríptico, etc.	Resumen del seguimiento y resultados del monitoreo	
8.5.2. La OMF deberá proponer y		
respetar un plazo de tiempo		
técnicamente adecuado y		
económicamente realista para la		
actualización periódica del resumen		
público, apropiado a la escala e		
intensidad de operaciones.		
8.5.3. Para operaciones de inversión,		
la OMF deberá hacer públicos, al		
menos a sus inversionistas, los		
resultados y análisis de la medición de		
sus parcelas permanentes.		

PRINCIPIO № 9: MANTENIMIENTO DE BOSQUES CON ALTO VALOR DE CONSERVACIÓN.

Las actividades de manejo en bosques con alto valor de conservación (BAVC) mantendrán o incrementarán los atributos que definen a dichos bosques. Las decisiones referentes a los bosques con alto valor de conservación deberán tomarse siempre dentro del contexto de un enfoque precautorio.

C9.1. Se completará una evaluación apropiada a la escala y la intensidad de manejo forestal, para determinar la presencia de atributos consistentes con la de los Bosques con Alto Valor de Conservación.

Indicadores	Verificadores	Notas del equipo evaluador	Conformidad (C, NC o NA)
9.1.1. La OMF deberá realizar una	Informe de evaluación para		

evaluación para identificar atributos identificación de AVC dentro de la de Alto Valor de Conservación (AVC) UMF que incluye base de datos de dentro de la UMF. Dicha evaluación conservación y mapas, información deberá incluir: resultado de inventarios forestales y Consulta de bases de datos de entrevistas con Grupos interesados Estudios de flora y fauna y/o listado de conservación y mapas; especies de flora y fauna con su Consulta del toolkit nacional, si estatus de conservación y/o listados existe, o la primera y tercera parte del internacional para evaluación de CITES de la presencia de AVC (vea HCVF Los AVC podrían ser: áreas con *Toolkit* por WWF)F¹F; concentración de valores de biodiversidad Consideración de datos primarios (endemismos, especies en peligro de o secundarios recolectados, extinción o áreas de refugio). Áreas de durante inventarios forestales en ecosistemas raros o en peligro de la UMF, por parte del personal, extinción, áreas de rodales sobre-maduros consultores o asesores de la OMF; o en etapas muy avanzadas de la sucesión Entrevistas a especialistas natural, áreas que proporcionan servicios ambientales/biológicos, ambientales básicos en situaciones críticas comunidades indígenas/locales, y (tales como la protección de cuencas y expertos científicos, entre otros; control de la erosión) y/o áreas Identificación documentada de fundamentales para la satisfacción de las posibles amenazas hacia los AVC; y necesidades básicas de las comunidades. Si existen amenazas a AVC. locales o críticas para su identidad determinación de acciones para cultural. abordar dichas amenazas. El FSC ha establecido las siguientes seis categorías de AVC, las cuales se pueden 9.1.2. La OMF deberá: usar como 'checklist' para la identificación • Elaborar una evaluación escrita de de las áreas y sus atributos: AVC, incluyendo los elementos de AVC1 Concentraciones significativas a

nivel global, regional o nacional de valores

9.1.1 y propuestas para garantir su

protección;

¹ HCVF Toolkit: Guidance for High Conservation Value Forests assessment (http://www.panda.org/what we do/how we work/conservation/forests/tools/hcvf toolkit/)

Ī	Realizar un análisis técnico y	de biodiversidad (p.ej., endemismo,	
	confiable de la evaluación de la	especies en peligro, refugios).	
	presencia de AVC y las	AVC2 Grandes bosques a escala de paisaje,	
	recomendaciones presentadas	significativos a nivel global, regional o	
	para la protección de tales	nacional, que forman parte de, o incluyen,	
	atributos; y	la unidad de manejo, donde existen	
	 Demostrar que se están tomando 	poblaciones viables de la mayoría o todas	
	acciones para proteger y/o reducir	las especies presentes de manera natural,	
	las amenazas provenientes de las	en patrones naturales de distribución y	
	actividades de manejo hacia los	abundancia.	
	AVC.	AVC3. Ecosistemas raros, amenazados, o	
		en peligro.	
		AVC4. Servicios básicos ambientales en	
		situaciones críticas (p.ej. protección de	
		cuencas, control de erosión).	
		AVC5. Áreas forestales fundamentales	
		para satisfacer las necesidades básicas de	
		comunidades locales (p.ej. subsistencia,	
		salud).	
		AVC6. Áreas forestales críticas para la	
		identidad cultural tradicional de	
		comunidades locales (áreas de	
		importancia cultural, ecológica, económica	
		o religiosa identificadas en cooperación	
		con dichas comunidades locales).	

C9.2. La parte consultiva del proceso de (manejo certificado) certificación debe enfatizar los atributos de conservación que se hayan identificado, así como las opciones que correspondan a su mantenimiento.

En Abril 2003, el FSC realizó un "Aviso" clarificando la intención del criterio 9.2 de enfocarse no solamente en el proceso de consulta certificado de FSC. En resumen "El Criterio 9-2 de FSC requiere que quienes manejan el bosque consulten con los interesado la identificación de Altos Valores de Conservación, y las consecuentes opciones de manejo. Durante la evaluación para la certificación, el equipo de certificación debe consultar para confirmar si la consulta realizada por la OMF fue adecuada.

Indicadores	Verificadores	Notas del equipo evaluador	Conformidad
			(C, NC o NA)

9.2.1. Los resultados de las consultas de la OMF con los actores/grupos interesados deberán especificar claramente los atributos de conservación que se hayan identificado, así como las estrategias propuestas para su mantenimiento, incremento o reducción de amenazas. La consulta de la OMFdeberá estar documentada. 9.2.2. La OMF deberá mantener una lista de todos los actores/grupos interesados pertinentes que el certificador puede consultar relacionados con los AVC. 9.2.3. La consulta a actores/grupos interesados deberá indicar que la OMF	 Registro de la consulta hecha a grupos interesados y personas para identificar los AVC o BAVC en la UMF. Entrevistas a Grupos interesados. 		
considera consistentemente y protege áreas de alto valor de conservación.			
	y poner en práctica las medidas específicas	 que aseguren el mantenimiento y/o increr	nento de los
	onsistentes con el enfoque precautorio. Estas		
plan de manejo accesible al público.	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		
Indicadores	Verificadores	Notas del equipo evaluador	Conformidad (C, NC o NA)
9.3.1. La OMF, en el PMF y el resumen público de éste, deberá describir los valores de conservación de cada área de alto valor de conservación identificada en la UMF y las medidas tomadas para mantener y/o incrementar dichos valores.	 Revisión del PMF u otra documentación donde haya evidencia de las consideraciones para restaurar o proteger los sitios donde existan AVC o BAVC. Resumen del PMF accesible al público. 		
9.3.2. La OMF deberá proponer y respetar un plazo de tiempo	Resumen público del PMFEntrevistas a grupos interesados		

técnicamente adecuado y			
económicamente realista para la			
actualización periódica del resumen			
público de las áreas de alto valor de			
conservación, apropiado a la escala e			
intensidad de operaciones.			
9.3.3. La OMF deberá evidenciar en	Observación de campo.		
campo la aplicación de las medidas de	Entrevistas a los Grupos de		
protección de AVC/ BAVC, consistente	interesados		
con el enfoque precautorio.			
	Guía: Ante una eventual falta de		
	información, el programa de manejo		
	considera un enfoque precautorio. Si se		
	sospecha que un área forestal se		
	clasificaría como AVC/ BAVC, se deben		
	realizar los aprovechamientos forestales y		
	otras actividades de manejo tomando		
	medidas que permitan conservar los		
	probables AVC, y utilizando métodos de		
	extracción de bajo impacto.		
9.3.4. El sistema de manejo en el	Observación de campo.		
resto de los bosques de la OMF			
contribuye a reducir la presión sobre			
los AVC/ BAVC.			
	para evaluar la efectividad de las medidas u	ısadas para mantener o incrementar k	os atributos de
conservación aplicables.			
Indicadores	Verificadores	Notas del equipo evaluador	Conformidad
			(C, NC o NA)
9.4.1. Si se han identificado BAVC o	Revisión de documentos		(-,
AVC y, aunque estas áreas estuvieran	Cuando se han identificado BAVC o		
segregadas de los aprovechamientos,	AVC, se dispone de un sistema de		
se establece un sistema de monitoreo	monitoreo sobre las medidas		
para evaluar la efectividad de las	empleadas para mantener o		
medidas empleadas para mantener o	incrementar los AVC		
The state of the s	moremental 10571VC		

incrementar los AVC.		
9.4.2. Si las medidas empleadas	Revisión del PMF	
para mantener los BAVC o AVC no	Observación de campo	
están siendo efectivas, se han		
propuesto e implementado cambios		
en la propuesta de manejo en las		
áreas con estos AVC. Se documentan		
dichos cambios en el PMF y/o sus		
anexos o documentos de apoyo.		

PRINCIPIO Nº 10: PLANTACIONES

Las plantaciones deberán ser planeadas y manejadas de acuerdo con los Principios y Criterios del 1 al 9 y con los Criterios del Principio 10. Si bien las plantaciones pueden proporcionar un arreglo de beneficios sociales y económicos y pueden contribuir en la satisfacción de las necesidades de productos forestales del mundo, éstas deberán complementar el manejo de, reducir la presión sobre y promover la restauración y conservación de los bosques naturales.

C10.1. Los objetivos de manejo de la plantación, incluyendo los de conservación y restauración de bosques naturales deberán manifestarse explícitamente en el plan de manejo, y deberán ser claramente demostrados en la implementación del plan.

Indicadores	Verificadores	Notas del equipo evaluador	Conformidad
			(C, NC o NA)
10.1.1. Los objetivos de la plantación quedan recogidos de forma explícita en el PMF, incluyendo aquellos para la conservación y restauración de bosques y otros ecosistemas naturales. Además, se indican claramente la relación entre la plantación y las realidades silviculturales, socioeconómicas y ambientales de la región.	Revisión del PMF Guía: Bosques naturales pueden incluir bosques primarios, viejos, degradados y parcelas remanentes. Los ecosistemas naturales pueden incluir otros tipos de vegetación natural, tales como humedales.		
10.1.2. La implementación del plan en campo se deberá realizar de acuerdo con los objetivos descritos, específicamente aquellos relacionados	Observación de campo		

con la conservación y restauración de bosques y otros ecosistemas			
naturales, en el PMF.			
C10.2. El diseño y planeación de las pla	antaciones deberán promover la protección	y conservación de los bosques natur	ales, y no incrementar
•	es. Deben tomarse en cuenta para el diseño	•	
•	osaico de rodales de diferentes edades y per		
	planeación de los bloques de plantación debo	en estar de acuerdo con los patrones	de los rodales
encontrados dentro de su paisaje natur		T.,	
Indicadores	Verificadores	Notas del equipo evaluador	Conformidad
40.24 - 1- 00.45 days and a small and		D. C. ((C, NC o NA)
10.2.1. La OMF demuestra mediante	Observación de campo	Refiérase a C6.4 y C10.5.	Ídem.
acciones, su compromiso de proteger, restaurar y conservar áreas claves de			
bosques y otros ecosistemas naturales			
dentro de la UMF, según los criterios			
6.4 y 10.5.			
10.2.2. Se establecen franjas de	Se observan en campo franjas de	Refiérase a C6.5.	Ídem.
protección a cauces y cuerpos de agua	vegetación que cumplen con las		
(permanentes y temporales) conforme	regulaciones nacionales para la		
a la normatividad nacional o a las	protección de áreas ribereñas,		
mejores prácticas de manejo, según el	quebradas, manantiales,		
criterio 6.5.	lagos/lagunas, entre otros.		
	Mapas que muestran las franjas de matassián a las surress de agres y		
	protección a los cursos de agua y masas de agua.		
10.2.3. La planificación y distribución	Mapas que permitan ubicar la		
de las plantaciones debe proteger y	protección y conservación de bosques		
conservar la vegetación nativa	naturales y corredores de fauna silvestre		
primaria y corredores de fauna	☐ Observación de campo		
silvestre.			
10.2.4. En las plantaciones se	Observación de campo		
deberán establecer rodales de			
diferentes edades y períodos de			
rotación.			

C10.3. Se prefiere la diversidad en la composición de las plantaciones, para mejorar la estabilidad económica, ecológica y social. Tal diversidad puede incluir el tamaño y la distribución espacial de las unidades de manejo dentro del paisaje, número y composición genética de las especies, clases de edad y estructuras. Indicadores Conformidad Verificadores Notas del equipo evaluador (C, NC o NA) 10.3.1. De acuerdo a la escala e la Revisión del plan de gestión. intensidad de la plantación, la OMF Observación de campo. aplica medidas para tener diversidad en la composición de las plantaciones. Tal diversidad puede incluir el tamaño y la distribución espacial de las unidades de manejo dentro del paisaje, número y composición genética de las especies (ej. procedencias y clones), clases de edad y estructuras y tipos de productos. 10.3.2. La OMF deberá elaborar e Ejemplo: implementar directrices escritas para La OMF establece cuantidades el mantenimiento de plántulas aceptables de plántulas voluntarias naturalmente establecidas dentro de por hectárea consistentes con los los bloques de plantaciones. objetivos de producción de la plantación y conservación de especies nativas. C10.4. La selección de especies para plantación debe basarse en las posibilidades generales del sitio y en su conveniencia para los objetivos de manejo. A fin de favorecer la conservación de la diversidad biológica, son preferidas las especies nativas sobre las exóticas en el establecimiento de plantaciones y para la restauración de ecosistemas degradados. Las especies exóticas, las cuales deberán ser usadas sólo cuando su desempeño sea mayor que el de las especies nativas, deberán ser cuidadosamente monitoreadas para detectar la mortalidad inusual, enfermedades o daños por insectos e impactos ecológicos adversos. Notas del equipo evaluador Indicadores Verificadores Conformidad (C, NC o NA) 10.4.1. La OMF deberá basar la Observación de campo. selección de especies y procedencias Registro de pruebas experimentales en justificaciones técnicas, de de especies. mercadeo y ensayos documentados

		T	
(cuando estén disponibles) que			
demuestren su aptitud para el sitio			
(condiciones edáficas, topográficas y			
climáticas) y los objetivos de manejo			
que se persiguen.			
10.4.2. Cuando se utilicen especies	• Informes donde se demuestra que una	Refiérase al 6.9.	Ídem.
exóticas, la OMF debe justificar	especie exótica se adapta bien a las		
claramente su elección y documentar	condiciones de sitio.		
medidas específicas para evitar			
impactos ecológicos adversos, según el			
criterio 6.9.			
10.4.3. La OMF debe mantener	Documentos donde claramente se		
constancias de la procedencia de la	indique la procedencia del		
semilla o material vegetativo utilizado	germoplasma.		
en el establecimiento de las	No se utilizan transgénicos u		
plantaciones.	organismos genéticamente		
plantaciones.	modificados (OGM); ver C6.9.		
C10 F. De severde e la casala de la ria		 	no octándovoc
	ntación, una proporción del área total de ma		os estandares
	forma que se restaure la cubierta forestal na	1	Conformidad
Indicadores	Verificadores	Notas del equipo evaluador	
			(C, NC o NA)
10.5.1. Remitirse al indicador 6.4.1,	 El PMF, sus anexos y otros 	Refiérase al indicador 6.4.1, parte b).	
parte b).	•	Refletuse at maleador 0.4.1, parte bj.	Ídem.
parte oj.	documentos,	nenerase armaieador o.4.1, parte sy.	idem.
parte oj.	•	neneruse ar maieudor o.4.1, parte sy.	idem.
parte oj.	documentos,	nenerase ar maleador o. 4.1, parte sy.	idem.
parte oj.	documentos, • Entrevistas con Grupos interesados	reflerase at maleador 6.4.1, parte 5).	idem.
parte oj.	documentos,Entrevistas con Grupos interesadosMapas donde se ubican las muestras	renerase ar maleador o. 4.1, parte sy.	idem.
parte oj.	 documentos, Entrevistas con Grupos interesados Mapas donde se ubican las muestras representativas y existen 	nenerase ar maieador o. 4.1, parte oj.	idem.
10.5.2. El diseño y manejo de las	 documentos, Entrevistas con Grupos interesados Mapas donde se ubican las muestras representativas y existen procedimientos de verificación de la 	nenerase ar maieador o. 4.1, parte oj.	idem.
	 documentos, Entrevistas con Grupos interesados Mapas donde se ubican las muestras representativas y existen procedimientos de verificación de la superficie protegida. 	nenerase ar maieador o. 4.1, parte oj.	idem.
10.5.2. El diseño y manejo de las	 documentos, Entrevistas con Grupos interesados Mapas donde se ubican las muestras representativas y existen procedimientos de verificación de la superficie protegida. 	nenerase armateador or.1, parte oj.	idem.
10.5.2. El diseño y manejo de las plantaciones deberán proteger los	 documentos, Entrevistas con Grupos interesados Mapas donde se ubican las muestras representativas y existen procedimientos de verificación de la superficie protegida. 	Trefferage at maleudot 6.4.1, parte 5).	idem.
10.5.2. El diseño y manejo de las plantaciones deberán proteger los valores ecológicos, especialmente en	 documentos, Entrevistas con Grupos interesados Mapas donde se ubican las muestras representativas y existen procedimientos de verificación de la superficie protegida. 	nenerase armateador or.1, parte oj.	idem.
10.5.2. El diseño y manejo de las plantaciones deberán proteger los valores ecológicos, especialmente en relación a las características de conservación o áreas protegidas.	 documentos, Entrevistas con Grupos interesados Mapas donde se ubican las muestras representativas y existen procedimientos de verificación de la superficie protegida. 		

cosecha, el mantenimiento y construcción de caminos y vías, así como la selección de especies no debe traer como resultado la degradación del suelo a largo plazo o tener impactos adversos en la calidad o cantidad del agua o su distribución. Indicadores Verificadores Notas del equipo evaluador Conformidad (C, NC o NA) 10.6.1. La OMF deberá tomar Revisión PMF medidas para minimizar la Observación de campo degradación de los suelos (en su Informes de monitoreo del mismo. estructura, fertilidad y actividad biológica), tanto en la planificación, como en el establecimiento y manejo de las plantaciones. 10.6.2. La OMF deberá tomar Observación de campo. Refiérase al C6.5. Ídem. medidas para minimizar los impactos Plan de Manejo Forestal. adversos de las actividades perturbadoras del suelo, según el criterio 6.5. C10.7. Deberán tomarse medidas para minimizar los daños por plagas, enfermedades, fuego y sobre la introducción de plantas invasoras. Un manejo integrado de plagas, debe formar parte esencial del plan de manejo. Siempre que sea posible, los métodos de prevención y control biológico deberán ser usados en lugar de los pesticidas y fertilizantes químicos. La planeación de la plantación deberá esforzarse para no usar pesticidas y fertilizantes químicos, incluyendo su uso en los viveros. El uso de químicos está también cubierto por los criterios 6.6 y 6.7. Indicadores Verificadores Notas del equipo evaluador Conformidad (C. NC o NA) 10.7.1. La OMF deberá tomar medidas Refiérase al C6.6 y C6.9. Ídem. para evitar plagas, enfermedades e introducciones de plantas invasoras, según los criterios 6.6 y 6.9. 10.7.2. Deberá existir un plan para la Plan para la prevención y control de prevención y el control de incendios, incendios. incluyendo sistemas de detección y • Entrevistas con trabajadores comunicación. Sistemas de detección (torres de observación) y sistemas de comunicación (radios, comunicación directa con los agentes gubernamentales apropiados, etc.).

10.7.3. Si se emplean pesticidas y/o fertilizantes químicos, la OMF deberá implementar un programa de manejo integrado de plagas, según el criterio	Existencia de un programa de manejo integrado de plagas.	Refiérase al C6.6.	ídem.		
6.6.					
10.7.4. La OMF deberá implementar una política y estrategia para	Política para la reducción del uso de pesticidas y fertilizantes químicos.				
minimizar el uso de pesticidas,	Convenios con centros de				
herbicidas y fertilizantes químicos y se	investigación para buscar o validar				
utilizan alternativas no químicas en	alternativas no químicas de control de				
algunos procesos, en sustitución de	plagas				
pesticidas y fertilizantes químicos que anteriormente se utilizaban.	Observación de campo				
C10.8 De acuerdo a la escala y diversidad de la operación, el monitoreo de plantaciones deberá incluir una evaluación regular del potencial					
-	n el sitio y fuera de él (es decir, los efectos de		•		
fertilidad del suelo y los impactos sobre	e el bienestar social y los beneficios sociales)	, además de los elementos tratados en los	principios 8, 6 y		
4. No deberán plantarse especies a grad	n escala hasta que las pruebas locales y/o la	experiencia hayan mostrado que éstas está	in		
	, que no son invasoras y que no tienen impac				
	a los asuntos sociales de la adquisición de tie		protección de		
•	calidad en cuanto a la tenencia, uso o acceso		0 6 11 1		
Indicadores	Verificadores	Notas del equipo evaluador	Conformidad		
10.01 []	5.1		(C, NC o NA)		
10.8.1. El monitoreo de los impactos	Entrevistas con Grupos interesados				
de las plantaciones, tanto dentro y fuera de la UMF, deberá realizarse de	 Entrevistas a pobladores y trabajadores 				
acuerdo con los Principios 4, 6 y 8.	 Resultados de Evaluación de Impacto 				
deacrae con les i incipies i, e y e.	ambiental y social				
C10.9 Las plantaciones establecidas e	n áreas convertidas de bosques naturales de	spués de noviembre de 1994, normalment	e no deberán		
calificar para la certificación. La certific	ación podrá permitirse en circunstancias don	de se presenten a los certificadores prueba	as suficientes de		
que los administradores/propietarios n	o son responsables directa o indirectamente	de dicha conversión.			
Indicadores	Verificadores	Notas del equipo evaluador	Conformidad		
1001 6 11 / 11 11			(C, NC o NA)		
10.9.1. Se deberá compilar datos					

precisos sobre el primer año de establecimiento de todas las áreas de plantación, incluyendo cualquier actividad de conversión desde el noviembre de 1994.		
10.9.2. Cualquier área convertida de bosque natural a plantación desde el		
noviembre de 1994 no es certificada,		
excepto cuando la OMF provee		
evidencia clara y suficiente que no fue		
directa ni indirectamente responsable		
para dicha conversión.		

Apéndice 1: Lista de legislación, requerimientos administrativos y convenciones/ acuerdos internacionales relevantes al manejo forestal en el país

SCS ha preparado el siguiente cuadro para destacar las disposiciones más relevantes al manejo forestal en el país. El equipo evaluador de SCS recomiende el uso del cuadro como herramienta de autoevaluación de la OMF. La OMF puede adicionar más fuentes de información, guías y otras columnas para asistir en dicha autoevaluación. La aplicabilidad de una disposición puede variar dependiendo de los recursos manejados y comercializados y otros factores sociales, económicos y ambientales.

Ley, política, tratado, convención o acuerdo	Descripción y fuentes de información	Leyes, políticas y acuerdos asociados	Guía/ aplicabilidad a la OMF	¿Cómo respeta la OMF las intenciones de la disposición ?
Leyes y decretos nacionales				
Convenios, convenciones y tratac	los ratificados (R) y firmados (F)			

Convenios de la OIT ratificados po	or el país				
Leyes locales, tratados con grupos	Leyes locales, tratados con grupos indígenas y otras disposiciones				

Apéndice 2: Lista oficial de especies amenazadas en el país

•

Apéndice 3: Matriz de Altos Valores de Conservación (AVC o BAVC)

SCS ha preparado el siguiente cuadro para asistir en la evaluación y recopilación de información sobre los Altos Valores de Conservación (AVC) o Bosques de Alto Valor de Conservación (BAVC) en el país. La OMF lo puede utilizar como herramienta de autoevaluación y puede adicionar más preguntas orientadoras, etc. Las informaciones incluidas en el cuadro no son las únicas fuentes ni garantizan que la OMF vaya a demostrar conformidad al análisis de AVC durante una evaluación determinada.

Preguntas orientadoras	Fuentes de información	Guías	Respuesta de la OMF/ comentarios por expertos y grupos interesados	Estrategias de mantenimiento y/o incremento adoptadas
				por la OMF
AVC1 Concentraciones sign	nificativas a nivel global, regio	onal o nacional de valores de	biodiversidad (p.ej., endemis	mo, especies en peligro,
refugios).				
AVC 1 incluye las esperation	cies en peligro de extinción y	especies endémicas		
1.1. ¿Contiene la UMF	Global: CITES, UICN		¿Existen atributos de AVC	
algún área legalmente	Nacional:		1 en la UMF? ¿Cuáles son?	
protegida o manejada	Regional/ local:			
principalmente para	OMF: Inventarios		Comentarios por expertos	Comentarios por expertos
concentraciones de	forestales o biológicos,		y grupos interesados:	y grupos interesados:
valores de biodiversidad	transectos			
significativos al nivel				
regional o a una escala				

	T			
más grande, o es tal área				
propuesta para la				
protección en la región?				
1.2. ¿Contiene la UMF	Global:	-	Existen atributos de AVC	
algún área con	Nacional:	1	en la UMF? ¿Cuáles son?	
concentraciones	Regional/ local:			
significativas de especies	OMF:	Co	omentarios por expertos	Comentarios por expertos
raras o en peligro,		У	grupos interesados:	y grupos interesados:
especies endémicas				
(distribución restringida				
geográficamente) y/o				
comunidades naturales				
significativas a una escala				
regional?				
AVC2 Grandes bosques a es	cala de paisaje, significativos	a nivel global, regional o nacion	nal, que forman parte de, o	incluyen, la unidad de
manejo, donde existen pob	laciones viables de la mayoría	o todas las especies presentes	de manera natural, en pat	rones naturales de
distribución y abundancia.				
2.1. ¿Contiene alguna	Global:	ЗŚ	Existen atributos de AVC	
parte de la UMF bosques a	Nacional:	2	en la UMF? ¿Cuáles son?	
escala de paisaje	Regional/ local:			
significativos a nivel	OMF:	Co	omentarios por expertos	Comentarios por expertos
global, regional o nacional,		У	grupos interesados:	y grupos interesados:
que forman parte de, o				
incluyen, la unidad de				
manejo, donde existen				
poblaciones viables de la				
mayoría o todas las				
especies presentes de				
manera natural, en				
patrones naturales de				
distribución y abundancia?				
2.2. ¿Cómo sería afectada	Global:	٤٤	Existen atributos de AVC	
la biodiversidad regional si	Nacional:	2	en la UMF? ¿Cuáles son?	
las características de este	Regional/ local:			

bosque fueran alteradas	OMF:	Comentarios por expertos	Comentarios por expertos
significativamente?		y grupos interesados:	y grupos interesados:
AVC3. Ecosistemas raros, a	menazados, o en peligro.		
3.1. ¿Contiene la UMF	Global:	¿Existen atributos de AVC	
algún área de bosque	Nacional:	3 en la UMF? ¿Cuáles son?	
primario?	Regional/ local:		
	OMF:	Comentarios por expertos	Comentarios por expertos
		y grupos interesados:	y grupos interesados:
3.2. ¿Contiene la UMF	Global:	¿Existen atributos de AVC	
algún ecosistema raro,	Nacional:	3 en la UMF? ¿Cuáles son?	
amenazado o en peligro?	Regional/ local:		
	OMF:	Comentarios por expertos	Comentarios por expertos
		y grupos interesados:	y grupos interesados:
AVC4. Servicios básicos am	bientales en situaciones críticas (p.ej. pro	otección de cuencas, control de erosión).	
4.1. ¿Es alguna parte de la	Global:	¿Existen atributos de AVC	
UMF manejada para	Nacional:	4 en la UMF? ¿Cuáles son?	
proteger o proporcionar	Regional/ local:		
abastecimientos de agua	OMF:	Comentarios por expertos	Comentarios por expertos
para consumo humano?		y grupos interesados:	y grupos interesados:
4.2. ¿Contiene alguna	Global:	¿Existen atributos de AVC	
parte de la UMF llanuras	Nacional:	4 en la UMF? ¿Cuáles son?	
de inundación, humedales	Regional/ local:		
o pantanos que son	OMF:	Comentarios por expertos	Comentarios por expertos
críticos en el control de		y grupos interesados:	y grupos interesados:
flujo y calidad del agua?			
4.3. ¿Es parte de la UMF	Global:	¿Existen atributos de AVC	
significativa para controlar	Nacional:	4 en la UMF? ¿Cuáles son?	
la erosión, deslizamientos	Regional/ local:		
o avalanchas que	OMF:	Comentarios por expertos	Comentarios por expertos
amanecen las		y grupos interesados:	y grupos interesados:
comunidades locales?			

AVC5. Áreas forestales fundamentales para satisfacer las necesidades básicas de comunidades locales (p.ej. subsistencia, salud).

• AVC 5 incluye las áreas forestales que las personas locales utilizan para obtener recursos de que dependen críticamente, los cuales pueden incluir la cosecha de alimentos o la recolección de plantas medicinales donde una alternativa viable no existe. Los usos forestales

como la caza deportiva o tala comercial legal o ilegal no son necesidades humanas básicas.			
333 13. 3424 40001414	o tana comercial regar o m		
5.1. ¿Es alguna parte de la	Global:	¿Existen atributos de AVC	
UMF fundamental para	Nacional:	5 en la UMF? ¿Cuáles son?	
satisfacer las necesidades	Regional/ local:		
de una comunidad local?	OMF:	Comentarios por expertos	Comentarios por expertos
		y grupos interesados:	y grupos interesados:
AVC6. Áreas forestales críticas para la identidad cultural tradicional de comunidades locales (áreas de importancia cultural, ecológica,			
económica o religiosa identificadas en cooperación con dichas comunidades locales).			
6.1. ¿Existen áreas de	Global:	¿Existen atributos de AVC	
importancia cultural,	Nacional:	6 en la UMF? ¿Cuáles son?	
ecológica, económica o	Regional/ local:		
religiosa para	OMF:	Comentarios por expertos	Comentarios por expertos
comunidades o grupos de		y grupos interesados:	y grupos interesados:
indígenas locales?			

Apéndice 4: Glosario

GLOSARIO

Las palabras en este documento son utilizadas en el sentido que le atribuyen la mayoría de diccionarios. El significado preciso y la interpretación local de ciertas frases (como "comunidades locales"), deberán decidirse en el contexto local por los productores forestales y certificadores. En este documento, las palabras que se citan a continuación se entienden de la manera siguiente:

Agentes de Control Biológico: Organismos vivos utilizados para eliminar o regular la población de otros organismos vivos.

Alto valor de conservación (AVC): Uno de los seis tipos de atributos socioecológicos que se distinguen por ser significativo, crítico, amenazado y/o fundamental para alcanzar metas de conservación global o local y/o el bienestar de pueblos locales. Vea *Bosques con Alto Valor de Conservación*.

Bosques con Alto Valor de Conservación (BAVC): Los Bosques con Alto Valor de Conservación son aquellos que contienen uno o más de los siguientes atributos:

a) áreas boscosas que contengan cantidades significativas a nivel global, regional o nacional, de: concentraciones de valores de biodiversidad (v.g. endemismos, especies en peligro de extinción, refugios); y/o grandes bosques a nivel de paisaje, contenidos en o que contienen a la unidad

de manejo, donde existen en patrones naturales de distribución y abundancia, poblaciones viables de la mayoría si no todas las especies que ocurren naturalmente

- b) áreas boscosas que se encuentran en o que contienen ecosistemas raros, amenazados o en peligro de extinción
- c) áreas boscosas que proporcionan servicios naturales básicos en situaciones críticas (p. ej., protección de cuencas, control de la erosión)
- d) áreas boscosas que son fundamentales para la satisfacción de las necesidades básicas de las comunidades locales (p. ej., subsistencia, salud) y/o críticas para su identidad cultural tradicional (áreas de importancia cultural, ecológica, económica o religiosa, identificadas en cooperación con dichas comunidades locales).

Bosques naturales: Áreas boscosas en donde muchas de las características principales y elementos clave de los ecosistemas nativos tales como complejidad, estructura y diversidad están presentes, de conformidad con la definición de los estándares nacionales y regionales de manejo forestal probados por el FSC.

Buen manejo forestal: Manejo forestal que, de conformidad con los Principios y Criterios del FSC, es ambientalmente responsable, socialmente benéfico, y económicamente viable.

Cadena de custodia: El proceso de monitoreo del canal de distribución del producto desde el bosque hasta el uso final.

Ciclos naturales: Los ciclos de nutrientes y minerales en los ecosistemas forestales que tienen efectos en la productividad del área. Los ciclos naturales involucran interacciones entre los suelos, las aguas, las plantas y los animales.

Criterio: Un medio para juzgar si un Principio (de Manejo Forestal) ha sido cumplido o no.

Comunidad local: grupo de seres humanos inserido o adyacente a la unidad de manejo forestal.

Derecho Consuetudinario: Derechos que resultan de una larga serie de acciones habituales o acostumbradas, que han sido constantemente repetidas, y que han adquirido la fuerza de la ley dentro de una unidad geográfica o sociológica a través de tal repetición y de una aceptación no interrumpida.

Derecho de uso: Derechos para el uso de los recursos forestales que pueden definirse mediante las costumbres locales, los acuerdos mutuos o aquellos prescritos por otras entidades que tengan derechos de acceso. Estos derechos pueden restringir el uso de algunos recursos, particularmente en cuanto a los niveles específicos de consumo y a las técnicas de cosecha.

Diversidad Biológica: La variabilidad entre organismos vivos de todos los orígenes, incluyendo inter alía, terrestres, marinos y otros ecosistemas acuáticos y complejos ecológicos de los cuales forman parte; esto incluye diversidad entre especies, entre especies y entre ecosistemas. (Ver Convention on Biological Diversity, 1992).

Ecosistema: Una comunidad de plantas y animales y su ambiente físico, que funcionan juntos como una unidad interdependiente.

Ejemplo: Hecho, texto o cláusula que se cita para comprobar, ilustrar o autorizar un aserto, doctrina, opinión o acción.

Enfoque precautorio: Instrumento empleado para la puesta en práctica del principio precautorio.

Especies amenazadas: Cualquier especie que puede quedar en peligro de extinción dentro de un futuro previsible en toda o una parte de su rango de distribución.

Especies en peligro: Cualquier especie que está en peligro de extinción dentro de un futuro previsible en toda o una parte significativa de su rango de distribución.

Especies exóticas: Especies introducidas que no son nativas u originarias del área.

Especies nativas: Especies que se presentan naturalmente en la región; originarias del área.

Forest Stewardship Council (FSC): Consejo de manejo forestal; organización no gubernamental internacional de manejo forestal consistiendo en cámaras ambientales, económicas y sociales que promueven el buen manejo de los bosques mundiales.

Integridad del Bosque: La composición, la dinámica, las funciones y los atributos estructurales de un bosque natural.

Interesado o *Stakeholder*: individuos y organizaciones con un legítimo interés en los bienes y servicios brindados por una UMF; y aquellos con interés en los efectos ambientales y sociales de las actividades, los productos y los servicios de una UMF. Éstos incluyen: individuos y organizaciones que ejerzan control ambiental, establecido por ley, sobre la UMF; habitantes locales; empleados, inversionistas y aseguradores; clientes y consumidores; grupos de interesados ambientales y de consumidores; y público en general [modificado a partir de Upton y Bass, 1995].

Largo plazo: El rango de tiempo del propietario, del responsable del manejo o del titular de la concesión, que se manifiesta en los planes de manejo, en la tasa de cosecha y en el compromiso de mantener una cubierta forestal permanente. La cantidad de tiempo necesario variará de

acuerdo al contexto y a las condiciones ecológicas, y será función del tiempo que requiera un ecosistema para recuperar su estructura natural y su composición luego de la cosecha o de algún disturbio, o para producir condiciones maduras o primarias.

Leyes locales: Comprenden todas las normas legales emitidas por los organismos de gobierno cuyo ámbito jurisdiccional es menor al nacional, tales como normas departamentales, municipales e indígenas.

Manejo Forestal/Responsable del Manejo: Términos que incluyen a las personas responsables del manejo operativo del recurso forestal y de la empresa, el sistema y estructura de manejo, y las operaciones de planeación y de campo.

Operación de Inversión: Es un proyecto de manejo forestal en un área de bosque natural o en una plantación forestal establecida, donde la OMF capta fondos de diversos inversionistas para lograr sus objetivos de manejo, usualmente ofreciendo, a cambio, retornos sobre la inversión en un plazo de tiempo específico.

Organismos Modificados Genéticamente: Organismos biológicos que han sido inducidos a tener cambios genéticos, mediante varios medios.

Organización de manejo forestal (OMF): Una entidad, empresa u organización gubernamental o no gubernamental de manejo forestal.

Otros tipos de bosques: Las áreas forestales que no corresponden con los criterios de plantación o bosque natural, y que están definidos específicamente en los estándares nacionales y regionales aprobados por el FSC sobre el manejo de bosques.

Paisaje: Un mosaico geográfico compuesto por ecosistemas que interactúan como respuesta a la influencia de la interacción de los suelos, el clima, la geología, la topografía, la biota y las influencias humanas en una área.

Pestes: Organismos que son peligrosos, o que se perciben como peligrosos para el logro de los objetivos de manejo. Algunas pestes, especialmente exóticas introducidas, pueden también provocar daños serios a la ecología, y su supresión puede ser recomendada. Como pestes se incluyen: animales, malezas, hongos patógenos y otros microorganismos.

Pesticida o plaguicida: Cualquier sustancia usada para la protección de pestes o para controlar pestes en plantas o madera, u otros productos vegetales (esta definición incluye insecticidas, rodenticidas, acaricidas, molusquicidas, fungicidas y herbicidas).

Plantación: Áreas forestales que carecen de las características principales y los elementos claves de los ecosistemas naturales, como resultado de la plantación o de los tratamientos silviculturales.

Principio: Una regla o elemento esencial; en este caso, de manejo forestal.

Productos forestales no maderables (PFNM): Todos los productos forestales excepto la madera. Estos incluyen aquellos materiales obtenidos de los árboles tales como la resina y las hojas, así como cualquier otro producto de las plantas y animales.

Pueblos indígenas: "Los descendientes de los pueblos que habitaban el territorio actual de un país, en forma total o parcial, al momento en que personas de una diferente cultura u origen étnico arribaron desde otras partes del mundo, sojuzgándolos y, mediante la conquista, el asentamiento, u otros medios los redujeron a una situación no dominante o colonial; quienes hoy viven en mayor conformidad con su particular situación social, económica y con sus costumbres y tradiciones culturales que con las instituciones del país al que ahora pertenecen, bajo una estructura de Estado que incorpora principalmente las características nacionales, sociales y culturales de otros segmentos predominantes de la población." (Definición de trabajo adoptada por el Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas).

Químicos: Todos los fertilizantes, insecticidas, fungicidas y hormonas que se usan en el manejo forestal.

SCS Global Services (SCS): Una entidad certificadora, debidamente acreditada para realizar evaluaciones de FSC por el órgano de acreditación, Accrediation Services International, Gmbh.

Silvicultura: El arte de producir o cuidar un bosque mediante la manipulación de su establecimiento, composición y crecimiento para satisfacer lo mejor posible los objetivos del propietario. Esto podrá o no incluir la producción maderera.

Small or Low Intensity Managed Forests (SLIMF): Bosques pequeños o de baja intensidad de manejo (ver FSC-STD-01-003).

Sucesión: Cambios progresivos en la composición de las especies y en la estructura de la comunidad forestal, ocasionados por procesos naturales (no humanos) en el tiempo.

Tenencia de la tierra: Acuerdos definidos socialmente por individuos o grupos reconocidos por estatutos legales o por normas consuetudinarias, referente al "conjunto de derechos y responsabilidades" de propiedad, posesión, acceso y/o uso de una unidad particular de tierra, o los recursos asociados dentro de la misma unidad (tales como árboles individuales, especies de plantas, aguas, minerales, etc.)

Tierras y territorios indígenas: El ambiente total de las tierras, aire, agua, mar, hielo, flora y fauna, y otros recursos que los pueblos indígenas poseen tradicionalmente o que de una u otra forma han ocupado o usado (Borrador de la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas: Parte VI).

Unidad de manejo forestal (UMF): Área de bosque claramente definida con límites cartografiados, manejada por una entidad única de gestión conforme a una serie de objetivos explícitos que se expresan en un plan de manejo autónomo de varios años de duración.

Valores de la Diversidad Biológica: Son los valores de la diversidad biológica y sus componentes que son intrínsecos, ecológicos, genéticos, sociales, económicos, científicos, educacionales, culturales, recreacionales y estéticos. (Ver Convention on Biological Diversity, 1992).

Verificador: es un ejemplo general de lo que buscará el evaluador para corroborar si se ha cumplido con la norma o el indicador específico. Los verificadores no son taxativos y el evaluador podrá utilizar otros medios de verificación del indicador pertinente.